

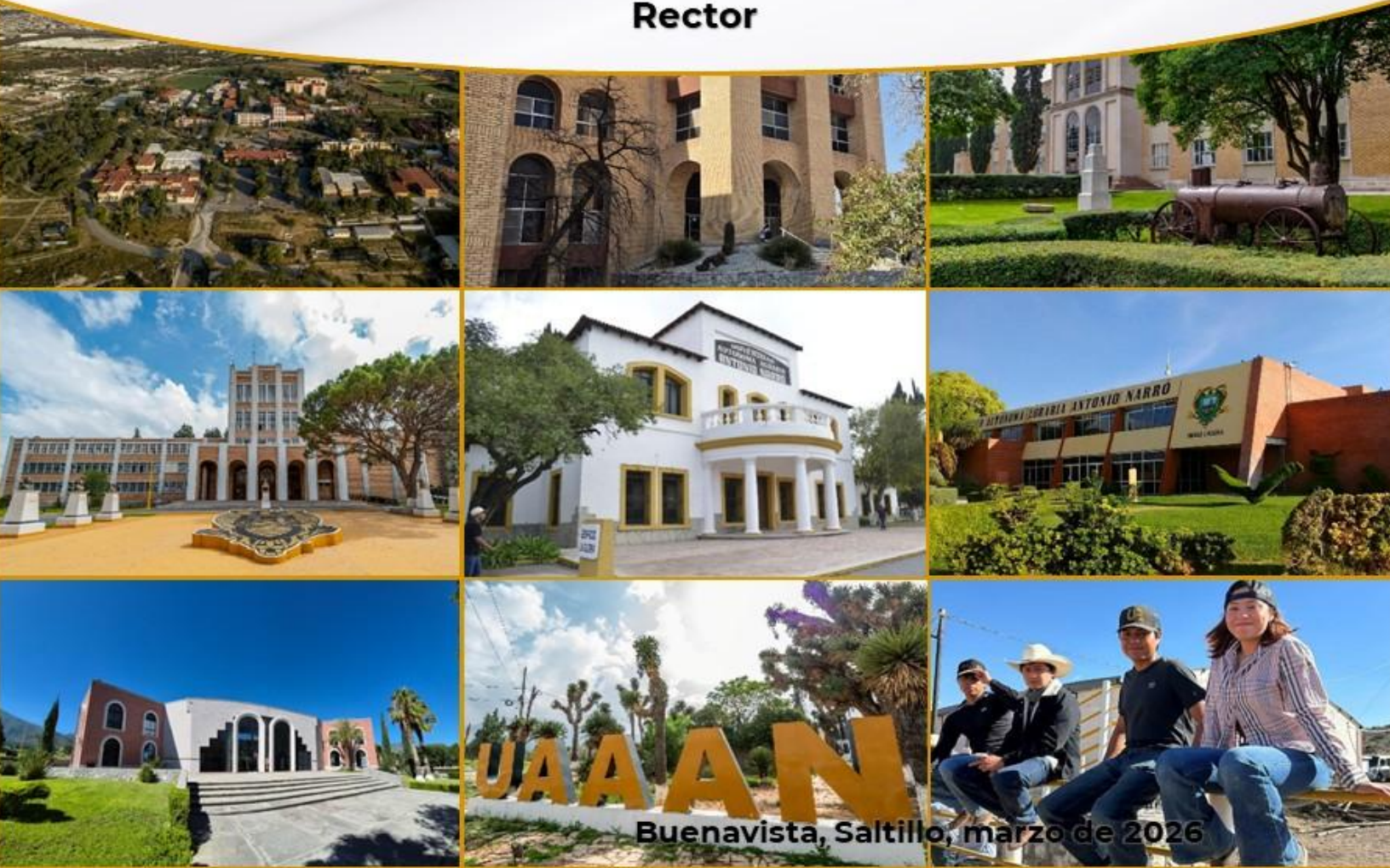


UAAAN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO

PROYECTO DE PROGRAMA DE METAS Y
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Y EGRESOS

2026

Dr. Alberto Flores Olivas
Rector



DIRECTORIO

Dr. Alberto Flores Olivas
Rector

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Secretario General

M.C. Roxana Cuevas Flores
Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación

Dr. Sergio Zeferino Garza Vara
Director General Administrativo

M.C. Juan Manuel Cepeda Dovala
Director General Académico

M.C. José Aniseto Díaz Balderas
Director de Docencia

Dr. José Duñéz Alanís
Director de Investigación

Dr. Martín Cadena Zapata
Director de Comunicación

M.C. Edgardo Cervantes Álvarez
Director de la Unidad Regional Laguna

Coordinadores de División

Dr. Alberto Sandoval Rangel
División de Agronomía

M.C. Sergio Sánchez Martínez
División de Ingeniería

M.C. José Luis F. Sandoval Elías
**División de Ciencia Animal,
U.L.**

M.C. Pedro Carrillo López
División de Ciencia Animal

Lic. Norma E. Sánchez García
**División de Ciencias
Socioeconómicas**

Dr. Rafael Ávila Cisneros
**División Carreras Agronómicas
U.L.**

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	1
I. Proceso de Gestión de los Recursos Presupuestales 2026	5
1.1 Programación – Presupuestación – Federal.....	6
1.2 Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios	6
1.3 Planeación Interna, base para la programación y presupuesto	10
1.4 Programación-Presupuestación.....	11
1.5 Metas institucionales 2026.....	12
II. Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto	17
III. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000.....	20
IV. Presupuesto de Egresos	22
V. Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal.....	22
5.1 Políticas y Lineamientos de Orden General	23
5.2 Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto.	24
5.3 Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero.....	25
VI. Políticas y Lineamientos Específicos por Función	26
6.1 Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica	26
6.2 Política de asignación de presupuesto para los programas docentes de licenciatura	27
6.3 Políticas y lineamientos para las actividades de investigación.	27
6.4 Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores.....	29
6.5 Políticas y lineamientos para las actividades de apoyo a la formación integral de los alumnos y las alumnas de licenciatura y postgrado	30
6.6 Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales	30
6.7 Políticas y lineamientos para vehículos y transporte	31
6.8 Políticas y lineamientos para servicios personales	32
VII. Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios	33
VIII. Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto	34
IX. Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes	34
X. Distribución Presupuestal 2026.....	37
ANEXOS	51

Índice de Tablas y Figuras

Cuadro 1. Comparativo presupuesto 2025-2026.....	7
Cuadro 2. Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025, Asignación Original y Modificado al mes de diciembre	7
Cuadro 3. Presupuesto Total de Ingresos y el porcentaje	8
Cuadro 4. Flujo de efectivo 2026	9
Cuadro 5. Estado de Origen y Aplicación de Recursos	9
Cuadro 6. Ingreso por Proyectos Especiales en 2026	10

Índice de Figuras

Figura 1. Evolución presupuestaria. Asignación Original y Recursos Adicionales reportados en la Cuenta Pública	8
Figura 2. Alineación normativa y operativa del Plan Operativo Anual	11
Figura 3. Esquema de elementos para la asignación presupuestal 2026	18
Figura 4. Presupuesto autorizado y gasto real de servicios personales 2025.....	20
Figura 5. Tendencia del número de trabajadores académicos 2013-2025.....	20
Figura 6. Tendencia del número de trabajadores administrativos 2013-2025	21
Figura 7. Tendencia del número de trabajadores 2013-2025	21

Introducción

El Artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) establece como atribución del Rector: *“Presentar ante el H. Consejo Universitario, para su sanción, los planes, programas y presupuesto necesarios para el logro de los objetivos universitarios en los términos que establezca el Estatuto y los Reglamentos”*. Con ello aportar a nuestro país el talento demandado y requerido para mejorar la educación superior en beneficio del sector rural en México. En tanto los artículos 2, 125, 264, 265, 266 y 267 del Estatuto Universitario indican que el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026, tiene la finalidad de establecer la distribución de los recursos económicos destinados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación por la H. Cámara de Diputados.

El Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 para la UAAAN se elabora de acuerdo con la normatividad e indicaciones del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el Ramo 11 (Educación Pública) que se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, a través de la programación de metas anuales, que contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 – 2030.

El presente documento sienta las bases de alineación con las directrices citadas en el párrafo anterior, para ello, la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación instrumentó los mecanismos pertinentes con el objeto de garantizar que las entidades académicas y administrativas elaboraran en tiempo y forma sus previsiones presupuestales. El avance del 99% en la oportuna entrega de los requerimientos, por parte de las entidades y sus correspondientes unidades ejecutoras, de presupuesto a través del Plan Operativo Anual permitió fortalecer el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como construir los indicadores de desempeño para evaluar el ejercicio presupuestario 2025, para ello se solicitó información a todas las entidades ejecutoras de gasto, que se colocó en el nuevo módulo de gestión de planeación y presupuesto del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA), la respuesta no fue favorable de todas las entidades por lo que se obtuvo del mismo Sistema la información disponible, para realizar la evaluación. Aun así, se optó por aplicar el criterio del artículo 264 del Estatuto Universitario, en el sentido de ejercer el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025, en tanto sea aprobado el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 por el H. Consejo Universitario. Así también, se establecieron algunos proyectos estratégicos vinculados al Plan de Trabajo 2022 - 2026. Este documento muestra los ingresos y su clasificación por origen y capítulo, así como la distribución de egresos en las unidades ejecutoras y proyectos.

El 7 de enero del 2026 se recibió oficio dirigido al Rector de la UAAAN, emitido por parte del Director General de Presupuesto y Recursos Financieros dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a efecto de notificar el presupuesto

autorizado por la H. Cámara de Diputados a la UAAAN para el ejercicio fiscal 2026 y su respectivo calendario desglosado por ministraciones mensuales y programa presupuestario (Pp) y capítulo del gasto (Anexo 1). En el mismo oficio se señalan las acciones necesarias para comprometer y devengar dicho presupuesto aprobado, a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios en los cuales participa la Universidad:

1. Servicios de Educación Superior y Posgrado (E023).
2. Investigación en Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Q007).
3. Actividad de Apoyo Administrativo (M001).
4. Programa de Becas Elisa Acuña (S243).
5. Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno (O001)

Con la finalidad de interrelacionar el presupuesto autorizado y las metas establecidas para el cumplimiento de los programas presupuestarios con los recursos disponibles asignados a la Institución y su distribución por unidades ejecutoras del gasto, siguiendo el proceso de Planeación – Programación – Presupuestación – Ejercicio – Seguimiento – Evaluación y Rendición de cuentas, se establece el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026.

En este se plantean estrategias para el logro de las metas y objetivos institucionales y para aprovechar oportunidades en áreas emergentes; además, se proyectan políticas para la asignación del presupuesto a las unidades ejecutoras del gasto acorde a dichas estrategias.

En observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad en la administración, durante su fase ejecutora se ha incorporado un reenfoque de control presupuestario que ha permitido identificar áreas de oportunidad para evitar la ociosidad y duplicidad de asignaciones presupuestales para la atención de una misma problemática; de igual forma, se procura la compactación de programas con el objetivo de resaltar aquellos que son prioridad de la presente administración. Se formula el paquete económico 2026 en el cual se imprime la renovada política del gasto en aras de fortalecer la vinculación programática - presupuestal del presupuesto de egresos y su congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades institucionales. Estos objetivos desembocan en el fin mayor de mejorar la calidad del gasto público a través de un enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) con la metodología de Marco Lógico combinado con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Por más de una década, se han realizado esfuerzos por modernizar la administración de los recursos públicos y la evaluación ha ido fortaleciéndose hasta llegar a un modelo integral de presupuesto basado en resultados. En ese contexto, se hizo necesario alinear los objetivos y las metas de los diversos programas federales con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual determina las prioridades del

país en cada periodo presidencial. Para complementar esta alineación, se introduce, además, una metodología única para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la Metodología del Marco Lógico (MML).

La implementación gradual del PbR en combinación con el SED (Sistema de Evaluación del Desempeño) tiene como objetivo entregar mejores bienes y servicios públicos a la población universitaria, elevar la calidad del gasto público, promover una adecuada rendición de cuentas, y con ello, impulsar el desarrollo institucional. El grado de consecución de los objetivos institucionales es confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). El SED es un componente clave del PbR, ya que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, así como mejorar su calidad al procurar una mayor efectividad de los procesos universitarios.

La obtención del PbR surge de ejercicios de planeación participativa, para ello se desarrolló un proceso enmarcado en las funciones establecidas por el Manual General de Organización de la Universidad, el cual consistió en establecer las actividades estratégicas para el ciclo 2026, que dan origen a metas, y por consecuencia la determinación de los recursos económicos necesarios para ejecutar dichas actividades y alcanzar las metas. Estos elementos se plasman en el instrumento de planeación denominado Plan Operativo Anual (POA).

Es importante señalar el enfoque de la administración 2022 – 2026 que pretende definir y trabajar por proyectos institucionales prioritarios y estratégicos, dada la necesidad y la oportunidad de que la UAAAN se coloque como institución de excelencia en un contexto nacional e internacional, para lo cual se señalan las siguientes pautas de orientación a los proyectos de la universidad con el seguimiento y continuidad necesarios en el presente año:

➤ **GESTIÓN Y TRABAJO INTERNO**

- Profesionalizar y hacer eficiente el uso de los recursos administrativos y presupuestales.
- Analizar requerimientos de recursos humanos y económicos para los servicios estudiantiles.
- Establecer una política de generación de recursos propios.
- Generar una política institucional para un plan de formación de cuadros académicos y sustitución de profesores.
- Actualizar el Manual General de Organización.
- Fortalecimiento continuo de la cultura de la planeación orientada a resultados.
- Diseño y consolidación de la evaluación del desempeño.

➤ **GESTIÓN Y TRABAJO EXTERNO**

- Regularizar el proceso de pensión para trabajadores en la DIPETRE.
- Gestionar la regularización del CAR Chiapas.
- Gestionar la regularización de los bienes inmuebles de la UAAAN.
- Gestionar ampliación de presupuesto.
- Generar y gestionar proyectos de Cartera de Inversión ante la SEP y SHCP.
- Gestionar recursos para retiros voluntarios dignos para trabajadores de la UAAAN.

➤ **PROYECTOS SUSTANTIVOS**

- Integrar las tres funciones sustantivas de la UAAAN.
- Análisis de pertinencia de los programas académicos de Licenciatura y Posgrado.
- Incrementar la matrícula de alumnos.
- Incursionar en educación a distancia y fortalecer la educación continua al interior y exterior de la UAAAN.
- Establecer y fortalecer la capacidad de investigación en áreas estratégicas de conocimiento, priorizando ejes y programas claves para la UAAAN.
- Difundir los resultados académicos, de investigación, tecnológicos y de innovación en la comunidad principalmente del sector rural, así como los culturales y deportivos.
- Fomentar mayor participación de la UAAAN en su entorno local, nacional e internacional.

I. Proceso de Gestión de los Recursos Presupuestales 2026

El proceso de gestión de los recursos para el **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**, se realiza conforme al calendario de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, con la SEP a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) como ventanilla de trámite.

Para ello se cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestal de la estructura programática asignada a la UAAAN (**E023, Q007, S243, M001, O001**), así como la atención a los mecanismos de planeación para la gestión de la Cartera de Inversión de los capítulos 5000 de Adquisiciones y 6000 de Obra pública. En esta etapa se indica una MIR para cada programa presupuestario, donde se describen cuatro niveles de objetivos (fin, propósito, componentes y actividades), cada uno con resumen(es) narrativo(s), indicador(es) que mide(n) los resultados logrados, medios de verificación, y los supuestos como condición para lograr dichos resultados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la H. Cámara de Diputados, buscaba originalmente una tendencia al recorte y estancamiento del presupuesto para las instituciones de educación superior. Pese a este entorno restrictivo, el presupuesto aprobado para la UAAAN no solo se preservó, sino que registró un incremento global del 3% en comparación con el ciclo anterior. Cabe destacar que la gestión de este presupuesto se instrumenta en dos etapas diferenciadas.:

1. Generación de la información que se incorpora a los reportes y consultas y que se presenta a la consideración de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su aprobación.
2. Aprobado el presupuesto se notifica oficialmente a la Universidad, se realiza el registro y la autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Internamente, en la UAAAN se continúa fortaleciendo el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA), con la actualización y generación de nuevos módulos que favorecen el proceso de toma de decisiones, todo ello con el objetivo de lograr una mayor eficiencia, eficacia, economía y buen uso en la aplicación de los recursos.

Así, se definen lineamientos para impulsar la fase de Planeación y Evaluación que de manera complementaria con el SIIAA y la utilización del Plan Operativo Anual (POA), la evaluación del desempeño y los informes de actuación, se utilizan para llevar el seguimiento y reporte de avances en la ejecución del gasto se tienen para el cumplimiento de objetivos, metas y actividades durante el ejercicio presupuestal y para realizar la retroalimentación y acciones remediales que correspondan.

Este seguimiento se irá detallando para lograr más precisión y congruencia entre el presupuesto y el ejercicio de este, registrado en el sistema, de acuerdo con los lineamientos de la contabilidad gubernamental y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

1.1 Programación – Presupuestación – Federal

Se ha dado atención a las solicitudes de información del Capítulo 1000 (Servicios Personales) por diferentes áreas de la SEP y SHCP en donde se requiere:

- Costeo del impacto de las negociaciones contractuales de las prestaciones 2025-2026.
- Proyección del cierre para la presión del gasto, estado de servicios personales 2025.
- Plantilla de personal autorizada por la SHCP con la descripción del expediente, nombre, RFC, CURP, estatus de Profesores de Tiempo Completo (PTC), Tiempo Parcial (TP), Medio Tiempo (MT), por Asignatura, antigüedad, y filiación al sistema de seguridad social correspondiente.
- Cálculo de las diferencias en las prestaciones autorizadas y las que están pactadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).
- Análisis de finiquitos por retiros e impacto económico para solicitar recursos adicionales y regularizar plantilla.
- Elaboración del regularizable 2026.

1.2 Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios

Se realizó propuesta del gasto de operación para el ejercicio 2026, de acuerdo con las necesidades previstas en las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución; para lo cual se analizaron las partidas presupuestarias, el ejercicio respectivo y los Planes Operativos Anuales con la finalidad de hacer una propuesta más objetiva para cumplir con las expectativas de previsión presupuestal de las unidades ejecutoras.

Una vez que se ha asignado el monto a los capítulos 2000 y 3000, se tiene el compromiso de informar a diversas dependencias federales sobre el ejercicio del recurso, en forma mensual, trimestral, semestral y anual. Dependencias entre las cuales se encuentran: la SHCP, SEP, H. Cámara de Diputados y Secretaría de la Función Pública, a través de informes del Programa Especial Concurrente (PEC); Programa Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación; Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; Acciones para Jóvenes; Informes Trimestrales Artículo 38 PEF; Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; Servicios Personales a través del PASH; Becas; Honorarios (69 LFPyRH); Subsidios Otorgados (75 LFPRH); Planeación, Seguimiento y Cierre Anual de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Flujo de Efectivo para el Cierre del Ejercicio y Cuenta Pública.

La asignación presupuestal de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, asignado a la Universidad, en comparación con el PEF para el año 2025 se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Comparativo presupuesto 2025-2026

Capítulo	Denominación	2025	2026	Variación (%)
1000	Servicios Personales	910,443,693	937,757,002	3.00
2000 y 3000	Materiales-suministros y Servicios	393,869,020	405,685,087	3.00
4000	Subsidios	298,764	307,727	3.00
5000	Adquisiciones	0	0	-
6000	Obra Pública	0	0	-
	Total	1,304,611,477	1,343,749,816	3.00

La Universidad recibió un incremento global del 3.0%; en el capítulo 1000 (Servicios Personales) un incremento del 3.0%, en los capítulos 2000-3000 de Materiales- Suministros y Servicios Generales del 3.0%; en el 4000 de Subsidios hubo un incremento del 3.0%, recurso que es insuficiente para atender el apartado de becas académicas que otorga la Universidad, por lo que la Administración Universitaria gestiona una adecuación presupuestal del capítulo 3000 al 4000 equivalente a 29 millones de pesos para estar en condiciones de cumplir con el compromiso que se tiene de otorgar becas a las y los jóvenes de licenciatura, toda vez que de acuerdo con políticas de Gobierno Federal, para el presente ejercicio fiscal sólo podrán acceder a las becas del Programa de Jóvenes Escribiendo el Futuro quienes ya contaban con registro.

Se realizaron gestiones para lograr un apoyo extraordinario por la presión de gasto que comúnmente enfrenta nuestra institución en el Capítulo 1000, de tal manera que el cierre del ejercicio presupuestal 2025 quedó de la siguiente forma:

Cuadro 2. Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025, Asignación Original y Modificado al mes de diciembre

Capítulo	Descripción	Monto Original	Monto modificado
1000	Servicios Personales	910,443,693	1,163,162,126
2000 y 3000	Gasto de Operación	393,869,020	349,299,387
4000	Subsidios	298,764	12,298,764
2000 y 3000	Recursos Propios	18,000,000	18,000,000
	Total	1,322,611,477	1,542,760,277

Una comparación de la asignación presupuestal original y la Cuenta Pública que refleja la gestión realizada para la consecución de recursos adicionales, se muestra en la Figura 1.

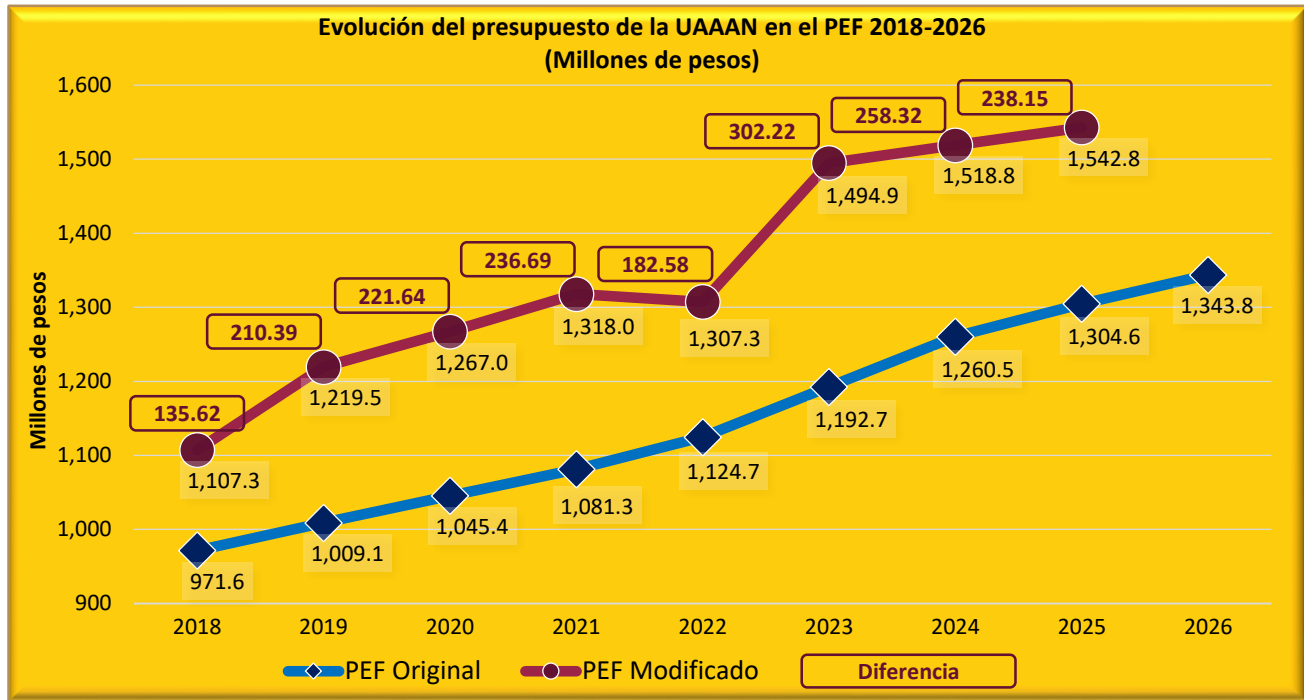


Figura 1. Evolución presupuestaria. Asignación Original y Recursos Adicionales reportados en la Cuenta Pública

Los ingresos que obtiene la Universidad para su operación provienen de las siguientes fuentes: a) Federación, b) Ingresos Propios. En años anteriores la Universidad recibía una aportación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, desde el año 2020 esta aportación ya no fue recibida. Los Ingresos y el Flujo de Efectivo se detallan en los Cuadros 3, 4 y 5.

Cuadro 3. Presupuesto Total de Ingresos y el porcentaje

Fuente de Ingreso	Monto (\$)	%
PEF	1,343,749,816	98.68
Ingresos Propios	18,000,000	1.32
Gobierno del estado de Coahuila	0	0.00
Total	1,361,749,816	100.00

Cuadro 4. Flujo de efectivo 2026

Ingresos	Monto (\$)	Egresos	Monto (\$)
Total de Recursos Fiscales	1,343,749,816	Total de Recursos (Distribuible)	1,343,749,816
Servicios Personales	937,757,002	Gasto de Operación	937,757,002
		Servicios Personales	918,885,045
		Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente	18,871,957
Subsidios	307,727	Becas y/o Apoyos	307,727
Corrientes (Operación)	405,685,087	Gastos de Operación	405,685,087
Captación Ingresos Propios	18,000,000	Propios (Distribuible)	18,000,000
Venta de Bienes (Externos)	7,670,848	Gastos de Operación	7,670,848
Venta de Servicios (Internos)	10,329,152	Gastos de Operación	10,329,152
Aportación de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	0	Gastos de Operación	0
Total de Ingresos	1,361,749,816	Total de Egresos	1,361,749,816

Cuadro 5. Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Origen	Monto	Aplicación por Capítulo del Gasto
Recursos Fiscales	1,343,749,816	
Servicios Personales	937,757,002	1000 Servicios Personales
Subsidios y Apoyos Fiscales	307,727	4000 Becas y/o Apoyos
Corrientes de Operación	405,685,087	2000 y 3000 Materiales-Suministros y Servicios Generales
Ingresos Propios	18,000,000	2000 y 3000 Materiales-Suministros y Servicios Generales
Gobierno del estado de Coahuila	0	2000 y 3000 Materiales-Suministros y Servicios Generales
Total	1,361,749,816	

La Universidad obtiene ingresos, además, a través de Proyectos Especiales (Cuadro 6), mismos que varían anualmente y se establecen en sus respectivos Convenios, señalando las particularidades que en cada caso apliquen.

Cuadro 6. Ingreso por Proyectos Especiales en 2026

Proyectos	Ingresos Monto (\$)
Proyectos Especiales Convenidos	9,868,278.70
Proyecto Especial CAR Chiapas	9,180,801.62
Administración de Proyectos Especiales	568,670.24
Total	19,617,750.56

1.3 Planeación Interna, base para la programación y presupuesto

El carácter autónomo que le otorga la Ley Orgánica y las directrices establecidas en el Estatuto Universitario le confieren a la Universidad la facultad de elaborar sus planes y programas, de tal forma que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de sus objetivos. El reto principal para la UAAAN es el trabajo académico con el reconocimiento de la calidad y pertinencia de sus programas educativos, así como convertir la capacidad y potencial de sus profesores(as) investigadores(as) en competitividad mediante, perfiles PRODEP, cuerpos académicos e investigadores(as) en el SNII; que generen y apliquen innovadoramente conocimientos que fortalezcan el vínculo con el campo y la sociedad, para dar soluciones a los problemas de los sectores silvoagropecuario, alimentario y ambiental.

El Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 sustenta entre sus principales fortalezas una mejora sustancial en el grado de participación integral en su conformación, ya que esencialmente fueron las entidades orgánicas de la Universidad, en su carácter de unidades ejecutoras, quienes definieron las principales actividades y metas a desarrollar para el presente ejercicio y, contiguo a ello, proyectar sus respectivas necesidades presupuestarias para su logro. Este esquema participativo fue lo que esencialmente se conoce como Plan Operativo Anual (POA), instrumento contemplado en la normatividad universitaria vigente, y que ha sido continuamente mejorado durante esta administración.

La elaboración de los POA responde, además del cumplimiento a la normatividad, a la visión de la Administración Universitaria de afianzar el enfoque hacia resultados. Para ello se generó una serie de instrumentos situados en un módulo informático específico que alberga la totalidad del procedimiento de construcción del Plan; contiene de manera detallada las funciones específicas de la entidad orgánica¹ sobre el que se reflejaron las actividades, metas y propuesta presupuestal; se elaboraron documentos de soporte técnico que facilitaron tanto el uso del sistema como la orientación a resultados; se diseñaron mecanismos que permitieron a la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación insumir la información colectada en toda su robustez.

¹ De acuerdo al Manual General de Organización vigente.

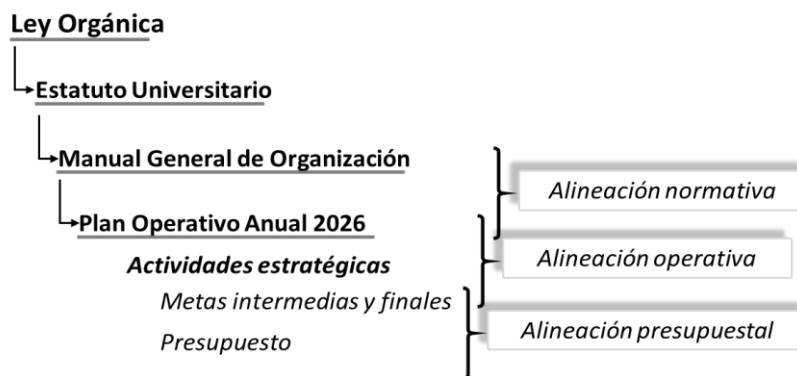


Figura 2. Alineación normativa y operativa del Plan Operativo Anual

El POA incluye para este ejercicio la incorporación de la calendarización mensual de metas y del presupuesto, que buscan cubrir dos áreas de oportunidad identificadas: seguimiento más oportuno de avances de metas y; se facilita la gestión oportuna de los recursos presupuestarios conforme las necesidades reales de las entidades ejecutoras.

El Plan Operativo Anual es un instrumento crucial en el proceso de conformación presupuestal, de él surgen dos de los elementos que conforman el procedimiento de asignación presupuestal, del que se ofrece un mayor detalle en la Sección II del presente documento.

1.4 Programación-Presupuestación.

El proceso de programación y presupuestación se realizó con base en la Estructura Programática, metas e indicadores de desempeño de la unidad responsable, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2026 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Art. 27 y con la Normatividad Universitaria. La estructura programática facilita la vinculación de la programación de los ejecutores con el PND e incluye indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

- **Meta.** Es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo anual, y debe expresarse de manera clara, medible y precisa en el Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- **Indicador de desempeño.** Es la expresión de una relación de variables determinadas que permite identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH), reflejando al menos lo siguiente:

- a. Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- b. Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.
- c. Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- d. Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- e. Unidad responsable, es el elemento programático que identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad (MGH – UAAAN).

Desde el año 2006, cuando la Institución se convierte en un organismo público descentralizado de la federación, al aprobar el H. Congreso de la Unión la Ley Orgánica y recibe de manera directa recursos fiscales de la federación, ha realizado una serie de transformaciones en sus planes, programas, sistemas y procedimientos requeridos para su adecuada inserción en el esquema federal. Por su naturaleza y la función educativa que desempeña, está ubicada como una Unidad responsable coordinada por la Secretaría de Educación Pública, clasificada en el Ramo 11, con clave presupuestal “MGH, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro”.

1.5 Metas institucionales 2026

Los Programas Presupuestarios (Pp) son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un resultado específico a favor de la población y contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de planeación para lograr resultados (PpR o PbR). Estos programas presupuestarios permiten:

- Identificar y asignar recursos en aquellos productos (bienes y servicios) que inciden en el logro de resultados que benefician a la población.
- Evaluar el gasto público bajo una lógica causal: permiten esclarecer la lógica causal entre los productos (bienes y servicios) que se proveen a la población y sus resultados, y establecer indicadores para su medición.
- Articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno a través de la implementación de un Pp con articulación territorial, que permita obtener mejores y mayores resultados y generar un mayor aprendizaje entre las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno.

Los Pp permiten organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos; además, mejora los diagnósticos, focaliza la población potencial y se conoce con mayor claridad el impacto de la intervención gubernamental en el bienestar de la población. En el caso específico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, al ser un organismo público descentralizado, se realiza mediante el otorgamiento de recursos públicos a través de los cinco Programas presupuestales:

- E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado.
- Q007 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- S243 Programa de Becas Elisa Acuña.
- M001 Actividades de apoyo administrativo.
- O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Cada Pp contribuye al bienestar de la población del país de diferentes formas, por lo que la UAAAN debe tener claras las metas con las que contribuye al cumplimiento de los fines y propósitos de cada uno de ellos.

Un resumen de la planeación anual 2026 registrada en el portal SIPSE de la SEP que queda como compromiso institucional, es la siguiente:

E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado

Objetivo:

1 Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.

Estrategias:

1.3 Fomentar que la población en rezago educativo adquiriera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para su desarrollo integral.

1.4 Expandir la oferta de educación superior en los distintos campos de conocimiento y regiones del país, promoviendo diversas modalidades de atención con pertinencia cultural y social.

1.5 Consolidar opciones diferenciadas de servicios educativos, tales como educación dual y modalidades mixta, semipresencial y no escolarizada en los diferentes tipos educativos, educación para adultos y capacitación para el trabajo, que respondan a las necesidades y contexto social de la población.

ID PASH	Indicador	Meta
00	Años promedio de escolaridad de la población mexicana de 15 años o más.	10.20
P01.1	Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de licenciatura.	78.03
P01.2	Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de posgrado.	94.37
C01.1	Cobertura de educación superior, licenciatura	0.05
C01.2	Cobertura de educación superior, posgrado	0.00
A01.1	Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel licenciatura.	43.24
A02.1	Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel posgrado.	80.00
C02.1	Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y/o en proceso de reacreditación por su calidad.	100.00
C02.2	Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Sistema Nacional de Posgrados	100.00
A01.2	Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados	90.91
A02.2	Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados.	100.00
C03.1	Porcentaje de personal con actividad docente, planta académica o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado.	91.85
A03.3	Porcentaje de académicas (os) de tiempo completo con calificación aprobatoria de la encuesta de evaluación del desempeño docente	98.68

Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación

Objetivo:

2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

Estrategias:

2.4 Impulsar la participación de los estudiantes de educación superior en el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica, contribuyendo al progreso, la innovación, la ampliación de las capacidades productivas y de gestión pública del país.

2.5 Fomentar que un mayor número de mujeres realicen estudios de educación superior en los campos de ingenierías, áreas científicas y de su interés, a fin de impulsar su formación y desarrollo profesional.

ID PASH	Indicador	Meta
00	Tasa de variación del índice de desarrollo humano.	1.02
E01.1	Tasa de variación de productos de la investigación científica, humanística, tecnológica e innovación que coadyuvan en la atención de las prioridades nacionales.	4.65
E02.1	Tasa de variación de los proyectos de investigación científica humanística, tecnológica e innovación.	4.65
G01.1	Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación científica, humanística, tecnológica e innovación.	38.81
G02.1	Porcentaje de Publicaciones de calidad.	100.00

M001 Actividades de apoyo administrativo

Objetivo:

1. Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.

Estrategia:

1.1 Fortalecer las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.

ID PASH	Indicador	Meta
00	Reportes financieros trimestrales y cierre anual.	100.00
00	Evolución de los subsistemas con respecto al año anterior	100.00
C01.1	Porcentaje de procesos aprobados anualmente en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).	100.00
A01.1	Porcentaje de procedimientos de Licitaciones Públicas concluidos en el periodo	70.00

O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Objetivo:

2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

Estrategia:**2.9. Vinculación con todas las estrategias del objetivo**

ID PASH	Indicador	Meta
00	Observaciones Solventadas realizadas de conformidad con la ASF, Sistemas armonizados con la Ley general de Contabilidad Gubernamental e Informes presentados en la Cuenta pública	100.00
P01.1	Dictámenes de auditorías aprobados y Observaciones del órgano de control interno solventadas	100.00
C01.1	Cobertura de auditorías	100.00
A01.1	Porcentaje de procedimientos licitatorios vigilados	70.00

S243 Becas Elisa Acuña**Objetivo:**

2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

Estrategias:

2.1 Impulsar medidas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, a fin de incrementar la cobertura y la eficiencia terminal.

2.4 Impulsar la participación de los estudiantes de educación superior en el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica, contribuyendo al progreso, la innovación, la ampliación de las capacidades productivas y de gestión pública del país.

2.5 Fomentar que un mayor número de mujeres realicen estudios de educación superior en los campos de ingenierías, áreas científicas y de su interés, a fin de impulsar su formación y desarrollo profesional.

ID PASH	Indicador	Meta
91102.1	Tasa bruta de escolarización de educación superior. Total.	45.92
P01.2	Porcentaje de permanencia escolar del estudiantado con beca del nivel licenciatura.	100.00
P01.5	Porcentaje de cobertura del programa.	29.56
C02.1	Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura.	100.00
A01.1	Porcentaje de convocatorias publicadas para solicitar una beca	100.00
A02.1	Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	99.57
A03.1	Porcentaje de beneficiarios del padrón validados.	100.00

La UAAAN como entidad coordinada por la SEP en sus procesos de gestión y reporte de avances continuará atendiendo

- La gestión y previsión de los recursos que deberá hacerse con toda oportunidad cumpliendo con el calendario de actividades de la programación y presupuesto establecidas en el Artículo 22 del RLFPRH.
- El cumplimiento con el calendario y lineamientos establecidos, para lograr una gestión efectiva de los recursos, así como explorar diversas fuentes de financiamiento que le permitan cumplir con sus compromisos. Las autoridades universitarias están obligadas a enfocar esfuerzos para mejorar sustancialmente el desempeño con incremento en sus indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- Los procedimientos técnicos administrativos, conforme con las características y necesidades del sector educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la LFPRH y su Reglamento.
- Todas las disposiciones generales que establezcan la SHCP, la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las que expida la SEP en su carácter de coordinadora de sector.

El cumplimiento de las disposiciones emanadas por la SEP a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de su Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros o de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores, y será responsable de coordinarse para realizar las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, además de fungir como instancia administrativa para tramitar ante la SHCP las solicitudes y las consultas en materia presupuestaria y contable; asimismo ante la Secretaría de la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente.

II. Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto

Con la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026² y su notificación oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública federal³ brinda a la Universidad la certeza de los recursos presupuestales disponibles para su operación institucional, y, de manera intrínseca le encomienda la responsabilidad de salvaguardar los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el uso de los mismos, tal como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134.

La UAAAN orienta el desempeño de sus actividades sustantivas y adjetivas en la Ley Orgánica, el

² Diario Oficial de la Federación. Viernes 21 de noviembre de 2025

³ Oficio DGPYRF.-10.3/5612/2025 de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

Estatuto Universitario, el Manual General de Organización, y de los reglamentos y manuales que de ello emanan, prevaleciendo en ello la correspondencia con las políticas públicas educativas.

La planeación para el ejercicio 2026 dio inicio en el mes de noviembre de 2025 con la solicitud de parte de la Unidad de Planeación y Evaluación hacia las entidades presupuestales del llenado del Plan Operativo Anual, el cual se compone en dos etapas: La primera de ellas con la definición de las actividades a realizar y programación de sus metas calendarizadas mensualmente durante el año; la segunda etapa se orienta a formular la propuesta de presupuesto requerido para el logro de las actividades y metas planteadas. Este mecanismo aporta, además del fortalecimiento de la cultura de planeación orientada hacia resultados, dos elementos contemplados del modelo de asignación presupuestal: la planificación con sus metas y las necesidades presupuestales estimadas.

Adicionalmente, la incorporación de la calendarización presupuestal en el POA permitirá mejorar el esquema de entrega de recursos a las entidades ejecutoras, que tradicionalmente consiste en distribuir los recursos en doceavas partes (proporción mensual), por uno que procura respetar la calendarización solicitada por las entidades mismas según necesidades para realizar sus actividades y metas establecidas y programadas en el tiempo.

En la Figura 3 se observan los cuatro pilares usados para la asignación presupuestal, partiendo de las actividades a realizar por cada una de las entidades presupuestales, las cuales vincularon los diferentes proyectos, logrando así una programación integral desde las entidades presupuestales y vinculando dichas actividades a las funciones enmarcadas en el Manual General de Organización, lo cual permite vincular el grado de atención al ser de la entidad presupuestaria.



^{1/} Desarrollado en la plataforma informática construida para tal fin en el SIIAA

^{2/} Derivado de los resultados 2025 de las matrices de indicadores desarrolladas para cada entidad

^{3/} Corresponde a las partidas presupuestarias propuestas dentro del plan operativo anual.

^{4/} El desempeño del ejercicio presupuestal de cada entidad en el periodo 2023-2025.

Nota: En el caso de información que no fue facilitada, se utilizó información disponible de otras fuentes: SIIAA, Dirección de Planeación y consulta directa a algunas entidades.

Figura 3. Esquema de elementos para la asignación presupuestal 2026

Los otros dos componentes se abocan a la medición del desempeño de las entidades ejecutoras en dos vertientes: Matrices de indicadores de desempeño en materia de resultados, que permiten valorar de forma estandarizada el grado de desempeño durante el ejercicio 2025 y; el desempeño presupuestal tomando como referencia la ejecución de recursos en los ejercicios presupuestales 2023, 2024 y 2025, en los cuales se buscó el comportamiento en cuanto a sub y sobre ejercicio del recurso.

El procedimiento de asignación surge de la interacción de los cuatro componentes: los recursos presupuestales que las entidades orgánicas solicitaron fue vinculado a las actividades planificadas, y a su vez, enmarcadas por las funciones normativas de cada entidad orgánica, permitiendo una valoración más integral, según se mencionó con antelación. Una vez que se valoró la pertinencia de las actividades plasmadas por las entidades presupuestales, se procedió a valorar el desempeño de cada entidad, para lo cual, se calcularon una serie de indicadores de desempeño diseñados en los casos en que la información enviada por las entidades presupuestales lo permitió y en ausencia de información, se colectó información directamente del SIIAA y de la propia Dirección de la Unidad de Planeación, lo que facilitó la valoración del desempeño. El desempeño presupuestal del periodo 2023-2025 se valoró el grado de cumplimiento en el ejercicio presupuestal.

Es importante reiterar que, en el marco de sus atribuciones, la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación determinó continuar con la política de fortalecimiento de planeación, monitoreo y evaluación de resultados, a través de una serie de medidas de carácter *ex ante*, durante y *ex post* del ejercicio:

- Se mejoró el diseño del Plan Operativo Anual (POA) para fortalecer la vinculación entre los recursos económicos a usarse (partidas y montos presupuestarios) con los objetivos y metas establecidos.
- Se analizó el uso de los recursos económicos de los últimos tres ejercicios fiscales, a fin de conocer las tendencias que muestran en su operación.
- Se diseñaron indicadores para las entidades presupuestales, mismos que formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, que contempla en su diseño las dos grandes vertientes del enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

III. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000

Con la intención de abatir el déficit en el Capítulo 1000 (Figura 4) que se ha venido acarreado y además afectar lo menos posible a la operación sustantiva, se indican medidas de austeridad que deberán observarse por los responsables de las unidades ejecutoras y proyectos. Por otra parte, se pretende ajustar más la plantilla hacia la que se encuentra autorizada en SHCP, tanto en número de plazas totales como en los niveles de las categorías, y gestionar ante las instancias correspondientes las promociones de la diferencia en niveles para minimizar o anular el déficit correspondiente a la plantilla de la Universidad.

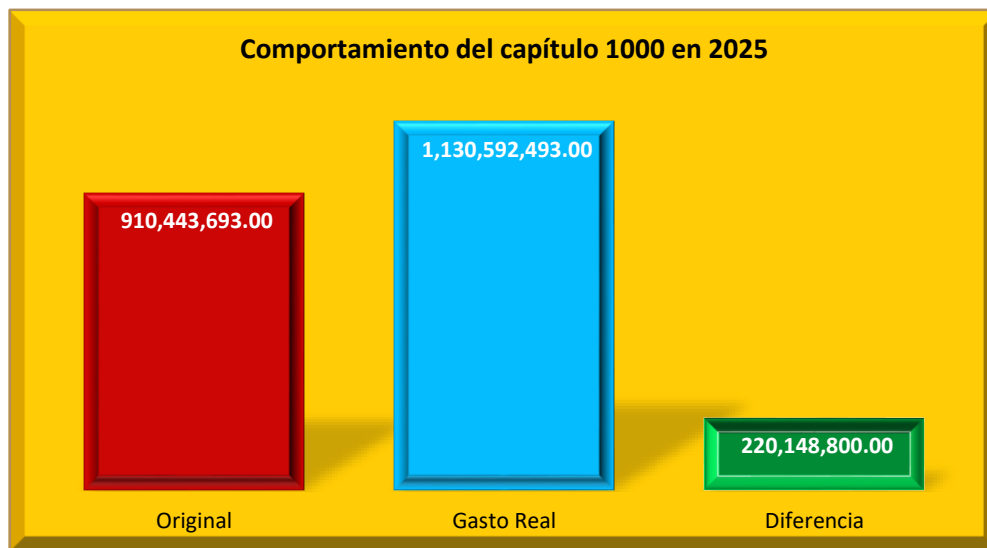


Figura 4. Presupuesto autorizado y gasto real de servicios personales 2025





Figura 6. Tendencia del número de trabajadores administrativos 2013-2025

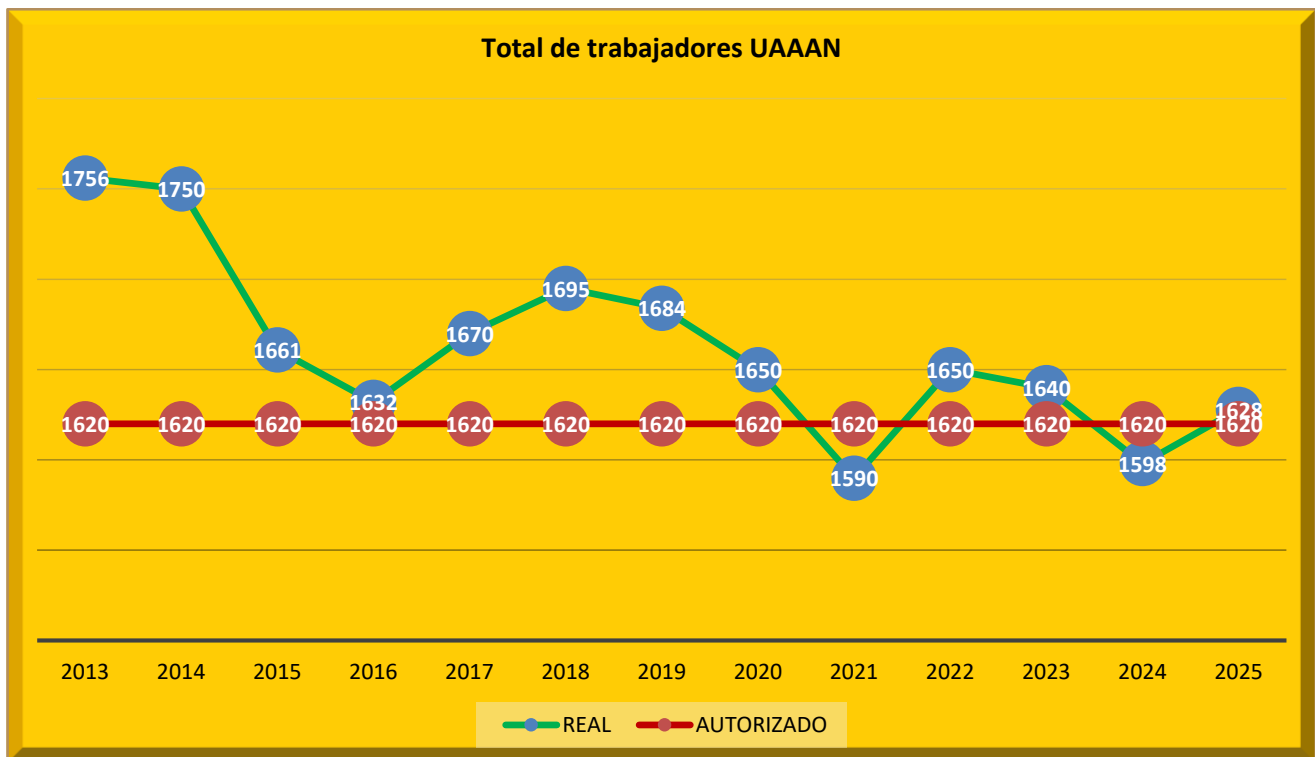


Figura 7. Tendencia del número de trabajadores 2013-2025

IV. Presupuesto de Egresos

Con base en las condiciones financieras que actualmente enfrenta la Universidad, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 considera las siguientes estrategias en la asignación de los recursos:

1. Asegurar el seguimiento y ejecución del estudio de pertinencia de la oferta académica de la Universidad.
2. Garantizar el pago de los servicios estudiantiles y asistenciales implantando estrategias de mejor uso y control de los recursos erogados, que mejoren sustancialmente los indicadores de desempeño, eficacia, eficiencia, calidad y economía, en el manejo de estas partidas del gasto.
3. Asegurar y optimizar en lo posible el pago de los gastos fijos de los servicios básicos, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc. La Dirección General Administrativa será la responsable de la aplicación de campañas tendientes a hacer eficiente el gasto en el uso de la energía eléctrica, el gas, el agua y otros rubros del gasto. Así como también del mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Universidad.
4. Distribuir las Becas (Capítulo 4000) de conformidad con las Reglas de Operación registradas en el Programa Nacional de Becas, con base en los recursos disponibles otorgados por el PEF y por la adecuación presupuestal autorizada.
5. Fortalecer y garantizar la acreditación institucional y de programas docentes, estudios de educación continua, a distancia y la certificación de docentes y estudiantes.
6. Asegurar el trabajo de la actividad académica a través de los departamentos académicos, laboratorios y programas docentes.
7. Programar los recursos disponibles de acuerdo con la naturaleza, objetivos y funciones asignadas a cada una de las unidades responsables, por lo que deberán considerar únicamente aquellas partidas de gasto necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Esto deberá quedar establecido en el POA por las unidades ejecutoras del gasto.

V. Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal

Este apartado tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos que componen el Programa de Metas y Presupuesto 2026.

Establece como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica, creando las bases para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias. Cabe destacar que derivado de la situación macroeconómica del mundo y del país en lo particular, se establecieron a nivel federal y particular lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026:

5.1 Políticas y Lineamientos de Orden General

De manera general se señalan como lineamientos:

- Racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas.
- Reducir las erogaciones por concepto de materiales y suministros, como en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.
- Asignar al servicio de aquellas dependencias que requieran por su función el uso de vehículos. De conformidad al reglamento de uso de vehículos y a las disposiciones generadas en el sistema de arrendamiento financiero,
- El arrendamiento financiero de cualquier tipo de equipo de transporte, cómputo y comunicación se podrá realizar cuando se justifiquen en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.
- En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones, deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación.

En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

- 1) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución: correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de éstas.
- 2) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo, o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
- 3) Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- 4) Cuando se realicen foros, seminarios, congresos, cursos, talleres y/o pláticas, las reuniones deberán integrarse por lo menos por División, realizando los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos del evento correspondiente para que quede asentado en el presente programa de metas y presupuesto. Además, deberá programarse el recurso necesario en cada departamento, programa docente y/o coordinación correspondiente.

En materia de papel, agua y corriente eléctrica, las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
2. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
3. Tratándose del servicio de agua entubada, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

5.2 Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto.

- 1) Cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes en materia de armonización contable, en este sentido, el ejercicio de los recursos presupuestales 2026, por las Unidades Ejecutoras, deberán realizarse mediante las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) No se podrán ejercer los recursos asignados sin haber elaborado previamente su plan operativo anual correspondiente al año del ejercicio, con la distribución por objeto del gasto a nivel partida.
- 3) Se deberá de ejercer el presupuesto con base a la naturaleza y actividades propias de la unidad ejecutora y las actividades programadas que contribuyan a los objetivos establecidos.
- 4) Cumplir con los procedimientos establecidos para la realización de las adecuaciones presupuestarias mediante la justificación por escrito y el llenado de los formatos correspondientes.
- 5) El ejercicio del gasto corriente de los Capítulos 2000 y 3000 deberá realizarse en estricto apego a los calendarios institucionales programados en correspondencia con el POA de cada proyecto; la base considerada para la disponibilidad inicial de recursos en los meses de enero a marzo son 3 doceavos; sin embargo, se estima ejecutar un monitoreo periódico de los avances de acuerdo la metas e indicadores de desempeño correspondientes.
- 6) Las partidas presupuestales de combustible, pasajes y viáticos (Capítulo 2000 y 3000) se limitarán a un máximo del 30% del presupuesto asignado a cada proyecto, siempre y cuando no sean de laboratorio (para este caso no se autorizará dicha partida), a excepción de los proyectos de investigación y desarrollo en los que no podrá rebasar el 40%. Asimismo, quedan suspendidas las transferencias de fondos a estas partidas en caso de que se sobrepasen los montos en los porcentajes señalados para cada caso, a excepción de las unidades

responsables que presenten una justificación razonable conforme al POA en actividades programadas y proyectadas conforme al calendario y en estricto apego a la función del proyecto y con la autorización de la dirección correspondiente.

- 7) Los proyectos que por su naturaleza requieran el recurso total en determinado período o mes del año, deberán estar registrados en el POA y con esto, si no se cuenta con la respectiva apertura del monto, en su momento, se podrá solicitar a la Subdirección de Programación y Presupuesto con referencia a su registro en el POA, que se libere el recurso para cubrir dicha necesidad, con base en la disponibilidad de recursos y poder cumplir en tiempo y forma con las actividades programadas.
- 8) Las erogaciones sólo se efectuarán en las partidas contempladas en el POA y desglose mensual con los conceptos de gasto por partida como fue programado y autorizado, apegándose estrictamente a los montos de techo financiero aprobados por el H. Consejo Universitario. Así mismo, para el control del ejercicio de los recursos, éste se efectuará a nivel de partida, pudiéndose efectuar las adecuaciones de estas por cada unidad responsable en virtud de que el sistema permanecerá disponible para que los responsables cumplan con el procedimiento y calendario correspondiente, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las actividades programadas para cada proyecto y en estricto apego a la naturaleza de la unidad ejecutora.
- 9) Los recursos solicitados a través de anticipos de fondos deberán ser comprobado invariablemente antes de 20 días después de su asignación; cuando por la naturaleza de los proyectos solo podrán acumularse hasta tres anticipos de fondos para su comprobación y en caso de no comprobarse estos, no se autorizará un cuarto. El Departamento de Tesorería dispondrá sin previo aviso del cobro inmediato de dichos recursos cuando se incumpla con el período de comprobación.
- 10) La programación de actividades y la asignación de gasto en las partidas respectivas deberá corresponder al cumplimiento de dichas actividades, por lo que no se podrán realizar transferencias en el primer semestre del año en curso.

5.3 Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero

Los responsables de las unidades ejecutoras y/o proyectos, estarán sujetos a lo siguiente:

- 1) La Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional emprenderá las acciones necesarias para que las unidades programáticas registren los respectivos POA con las actividades compromiso y así elaborar su analítico del gasto a nivel de partida.
- 2) Para la medición del cumplimiento de las actividades fijadas por cada unidad responsable que integra la estructura programática entregarán las evidencias comprometidas a la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación para llevar el seguimiento y evaluación correspondiente

de los avances del cumplimiento de actividades y el gasto de operación para su evaluación correspondiente y conjuntamente con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) se genere la información necesaria que permita comparar las actividades programadas contra las ejecutadas y su variación, así como el recurso presupuestado contra el ejercido y su variación respectiva para tomar las acciones preventivas y correctivas cuando así corresponda.

VI. Políticas y Lineamientos Específicos por Función

6.1 Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica

- 1) Con base en el Estatuto Universitario de la UAAAN en su TÍTULO SEGUNDO: DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Capítulo II, De los Profesores – Investigadores en sus Artículos del 21 al 23, Y el TÍTULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, Capítulo III, De los Jefes de Departamento Académico, en sus Artículos del 141 al 143, se precisan las modalidades de carga académica para quienes perciben sueldo y prestaciones como PTC.
- 2) Los jefes de los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las actividades comprometidas contribuyendo a las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los Jefes de Programa Académico se logren los objetivos y metas de calidad en la formación de los alumnos.
- 3) La Academia Departamental a través de los jefes de los Departamentos Académicos son los responsables de la asignación de la carga académica semestral con base en la justificación del nombramiento de Profesor de Tiempo Completo (PTC) consistente en las siguientes actividades docentes, de investigación, vinculación y desarrollo.
- 4) En el caso de que un profesor no realice proyectos de investigación y desarrollo, la carga docente mínima asignada deberá ser de 20 horas clase- semana-mes (HCSM) frente a grupo por 20 horas de preparación y actualización.
- 5) Docencia – Investigación – Vinculación y Desarrollo.
 - a. En el caso de realizar una combinación de funciones, la asignación de carga académica será de, diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo, por diez horas para preparación y actualización y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación, desarrollo, vinculación o proyecto especial.
 - b. Diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo a nivel postgrado por diez de preparación y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación y asesoría.
 - c. Los profesores-investigadores de medio tiempo deberán cubrir al menos quince horas clase frente a grupo (HCSM).

- d. En ningún caso podrá asignar carga de trabajo el Jefe de Departamento Académico a profesores que no tengan contrato vigente autorizado por la Secretaría General.
- e. En ningún caso el Jefe de Departamento Académico asignará carga académica a PTC de apoyo al departamento, sin haber cubierto previamente la distribución de carga académica anteriormente citada a los PTC adscritos al Departamento.
- f. El personal académico que ostenta la categoría de los PTC que eventualmente ocupen puestos en la administración central (Subdirectores a Jefes de área) deberán impartir por lo menos 5 horas clase-semana- mes frente a grupo (HCSM). Quedando exentos los niveles de Rectoría hasta Direcciones; para el caso de los PTC adscritos a las direcciones sustantivas y de apoyo que sean invitados para apoyar con carga académica, en función del inciso 5, deberán contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior.
- g. Lo establecido en los incisos anteriores es independiente al estímulo o ingreso.
- h. Adicional que pudiesen percibir los PTC por cumplir con las reglas de operación y/o normatividad externa o interna establecida por otros programas complementarios.
- i. Los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los jefes de programa a los que se les da servicio logren la calidad de la oferta educativa.
- j. De no acatarse las disposiciones anteriores se remitirá a las responsabilidades y sanciones señaladas en el Título octavo del Estatuto Universitario.

6.2 Política de asignación de presupuesto para los programas docentes de licenciatura

En apoyo al nuevo esquema de aseguramiento de la calidad de la oferta educativa de la institución y considerando que los Jefes de Programa Docente cuenten con los medios necesarios para cumplir con las metas de acreditación y refrendo programadas, la asignación del presupuesto estará en función del cumplimiento del POA según la evaluación que se desarrolle del primer trimestre.

6.3 Políticas y lineamientos para las actividades de investigación.

- 1) Con el objeto de contribuir con mayor eficacia y eficiencia en el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, así como en el programa presupuestal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Investigación impulsará con los recursos asignados, a los proyectos que con los resultados obtenidos de la investigación tengan mayor impacto en el desarrollo tecnológico y social.
- 2) El recurso disponible para proyectos de investigación, permitirá impulsar aquellos que contribuyan a fortalecer los indicadores mediante los cuales se justifica la gestión de los recursos, como son proyectos cuyo responsable sea preferentemente Perfil PRODEP, y/o es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, que esté integrado en algún Cuerpo

Académico (CA) reconocido por la SEP, que generan líneas innovadoras de aplicación del conocimiento y la tecnología reconocidas por la SEP y registradas en la Dirección de Investigación, que participen en la formación de recursos humanos a través de trabajos de tesis de licenciatura y postgrado terminados, a los que, de los resultados de investigación generen paquetes tecnológicos validados y registrados ante la Dirección de Investigación, publicaciones en revistas arbitradas o indexadas, propiedad intelectual en proceso de registro o registrada.

- 3) Con el fin de impulsar a profesores/as investigadores/as con potencial para lograr los reconocimientos de SEP (Perfil PRODEP y CA) se apoyará con un porcentaje de los recursos aprobados a quienes formen CA inscritos en la Dirección de Investigación y que presenten un programa para que en el término de un año cuenten con los requisitos necesarios para solicitar los reconocimientos mencionados.
- 4) De manera adicional se pretende involucrar más activamente a los alumnos y alumnas de postgrado y licenciatura para aprovechar dichos proyectos en la elaboración de tesis y así mejorar los indicadores de egreso y titulación de los alumnos en virtud de que la asesoría recibida tiene mayor soporte por la formación y habilidad lograda de los profesores responsables de proyectos.
- 5) Los responsables de los proyectos podrán gestionar recursos ante la Dirección de Investigación para que los alumnos de licenciatura que tengan algún trabajo de investigación y hayan registrado y aprobado ponencias puedan ser apoyados para su presentación, de conformidad a los recursos disponibles autorizados y los lineamientos para la operación estarán en la página de la Dirección de Investigación.
- 6) La reducción de los recursos se aplicará a proyectos que por varios años el resultado generado no haya tenido impacto para su aplicación en el desarrollo institucional y/o social.
- 7) Se apoyará con fondos concurrentes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a los responsables de proyectos de alto impacto que pueden ser financiados por organismos públicos y privados que cuentan con fondos o bolsas concursables para impulsar el desarrollo tecnológico del país.
- 8) Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo.
- 9) La asignación de apoyo económico a los proyectos de desarrollo estará supeditado a impulsar aquellos proyectos que garanticen una vinculación entre las instancias académicas, profesores, alumnos y productores u organismos públicos o privados.
- 10) Los proyectos de transferencia de tecnología estarán basados en resultados de investigación derivados de procesos de Investigación de la propia Universidad.
- 11) Se apoyará los proyectos de desarrollo que integren la asistencia técnica, capacitación y difusión de tecnología de acuerdo con prioridades y disponibilidad de recursos.
- 12) Estructurar nuevas actividades de desarrollo con el fin de proporcionar asistencia y asesoría a grupos de población en zona urbana y periurbana, bajo un esquema de apoyo concurrente entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales mediante las instancias académicas y de servicio social de la Universidad.

- 13) Fomentar el arte y la cultura mediante el apoyo a alumnos que forman los grupos artísticos de mayor representatividad institucional.
- 14) Apoyar mediante actividades de difusión de la cultura en proyectos de aportaciones económicas concurrentes entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la Universidad.
- 15) Se apoyará con personal y medios de difusión cultural a todos los eventos científicos, demostraciones y semanas culturales programadas y presupuestadas con recursos de la entidad académica correspondiente.
- 16) Se divulgarán los eventos de mayor relevancia manteniendo un vínculo entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, aprovechando los medios de difusión de prensa externa e interna, así como de la estación de radio institucional.
- 17) El Centro de Información y Documentación (CID) apoyará en los procesos de consulta directa y en línea del usuario/a estudiantil y docente.

6.4 Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores

- 1) Se deberá privilegiar la asistencia de profesores(as) a eventos científicos de carácter nacional e internacional con sede en las instalaciones de la UAAAN y en los que el personal académico de los diferentes programas docentes participe, promoviendo con esto el cumplimiento de los indicadores de actualización que exigen los organismos evaluadores externos.
- 2) Los recursos financieros asignados para el Desarrollo del Personal Académico serán gestionados y administrados por el responsable del departamento, con estricto apego a los Programas de Formación Docente de cada departamento y registrados ante el Departamento de Desarrollo del Personal Académico a través de las Coordinaciones de División.
- 3) Los departamentos académicos estarán obligados a realizar su programa de formación docente anual, con la finalidad de programar la capacitación correspondiente.
- 4) A los profesores investigadores y profesoras investigadoras se les proporcionará el apoyo económico para asistir a eventos científicos de corte nacional e internacional, siempre y cuando correspondan a las disciplinas de las academias departamentales y los trabajos a disertar sean avalados por la academia departamental, siendo el Departamento de Desarrollo de Personal Académico, quien emitirá el dictamen respectivo de aprobación y autorización para la gestión y asignación de recursos con base en el presupuesto para el presente ejercicio, y se otorgará preferentemente a aquellos que estén reconocidos en el PRODEP como perfil deseable y pertenezcan a un Cuerpo Académico (C.A.).
- 5) Orientar a los profesores y profesoras para que participen en las convocatorias del PRODEP, perfil deseable, con apoyo económico, nuevos PTC, becas de calidad, ex- becarios/as, posdoctorados, así como convocatorias grupales para la integración de C.A., para el fortalecimiento y redes temáticas de los mismos.

6.5 Políticas y lineamientos para las actividades de apoyo a la formación integral de los alumnos y las alumnas de licenciatura y postgrado

- 1) La prestación de los servicios asistenciales y estudiantiles que ofrece la Institución deberá ajustarse al presupuesto autorizado y a las y los alumnos que de acuerdo con la normatividad tengan derecho a este servicio.
- 2) El número de becas y su asignación deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, la normatividad señalada en los reglamentos internos de becas y al subsidio que autoriza la Federación para tal fin.
- 3) Los alumnos y las alumnas de Licenciatura que reciban una beca, en reciprocidad cumplirán con la Institución con una hora de servicio por día, mediante un programa de trabajo que establecerá la Dirección de Docencia.
- 4) Para el ejercicio del recurso autorizado para prácticas profesionales de estudiantes de licenciatura, deberá observarse lo siguiente:
 - El semestre de prácticas profesionales forme parte del Plan de Estudios de cada carrera y haber cubierto los créditos correspondientes en cada caso.
 - Las prácticas profesionales se realizarán en apego a los procedimientos del Reglamento de Prácticas Profesionales y los montos con los que se les podrá apoyar estarán en función al recurso disponible.
 - Las prácticas académicas complementarias de cursos específicos que así lo requieran deberán realizarse preferentemente en los campus y unidades productivas propiedad de la Universidad, y en instalaciones (ranchos, predios agrícolas y ganaderos) enclavadas en el área de influencia regional con los que se establezca algún tipo de convenio de cooperación.
 - Los alumnos y las alumnas de posgrado que asistan a congresos nacionales con ponencias aprobadas y aceptadas por los organizadores del evento podrán ser apoyados por los Jefes de Programa y la Subdirección de Postgrado con cargo a los recursos asignados a los mismos.

6.6 Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales

- 1) La Dirección General Administrativa deberá implantar mecanismos de control automatizados que permitan el acceso a los comedores de la Sede y de la Unidad Laguna, exclusivamente para las alumnas y los alumnos que conforme a la reglamentación vigente tengan derecho a este servicio.
- 2) Establecer mecanismos para el control de las compras e inventarios de los insumos para los comedores de la Institución.
- 3) Los productos vegetales, hortícolas, cárnicos y lácteos procesados en las unidades productivas deberán tener prioridad en el consumo de los comedores universitarios antes de ser

comercializados por la Gerencia de Empresas Universitarias a terceros, por lo que la Dirección General Administrativa deberá implantar un mecanismo efectivo para que el valor de la mercancía ingresada por este proveedor interno le sea acreditada en el proyecto de la unidad productiva respectiva.

6.7 Políticas y lineamientos para vehículos y transporte

- 1) Cuando por necesidades propias del trabajo que realizan las profesoras y los profesores investigadores, éstos requieran el uso de un vehículo, se deberá solicitar con la debida antelación, contando con el visto bueno del Director o Directora de Función, Coordinador/a de División o Jefe/a de Departamento al que se haya asignado el vehículo.
- 2) El uso de vehículos propiedad de la Institución queda bajo la responsabilidad de quien tenga el resguardo, y es exclusivo para las actividades oficiales. El costo de cualquier siniestro en el que participe un vehículo oficial fuera de las actividades señaladas deberá ser cubierto por quien tenga la asignación del resguardo. Así mismo deberá mantenerlo en condiciones óptimas de uso, ajustarse al programa de mantenimiento de acuerdo al carnet recibido, respetar en todo momento los Reglamentos de Tránsito y Transporte, por lo que si existiese alguna multa por violación se le cargará el importe al responsable del resguardo, independientemente de quien sea el conductor o conductora del vehículo; por otra parte si el vehículo resulta siniestrado o robado durante la realización de tareas ajenas a la UAAAN, en todo momento el responsable del resguardo asumirá los costos de reparación y/o reposición de la unidad, además de recibir las sanciones que especifica la normatividad aplicable.
- 3) Los recursos presupuestales autorizados para el renglón de transporte estudiantil, deberán de aplicarse únicamente para cubrir el costo que genera la prestación del servicio de ruta urbana, quedando prohibido el préstamo o renta de unidades de la Institución a entidades externas.
- 4) Se recurrirá a la renta de unidades por parte de la Universidad, cuando la demanda exceda la capacidad de las unidades o personal disponible. El Departamento de Vehículos y Transporte establecerá el horario oficial que permita ser eficiente en la utilización de este servicio. Se recomienda realizar gestiones para el establecimiento de rutas urbanas operadas por concesionarias del transporte municipal. Únicamente se proporcionará el servicio de transporte urbano en horas que permita trasladar a estudiantes para la entrada y salida de su horario de clases; para el resto del día se fijará un horario que permita optimizar su uso.
- 5) Para reducir erogaciones en mantenimiento, seguros y tenencia, se deberán mantener las unidades que después de una evaluación diagnóstica resulte conveniente su utilización de acuerdo con las condiciones mecánicas y gastos anuales de mantenimiento.

6.8 Políticas y lineamientos para servicios personales

Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.

El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siempre y cuando reúna los requisitos que fijen las academias departamentales, de acuerdo al perfil y necesidades, buscando combinar la formación académica con la experiencia.

Se ajustará al personal académico y administrativo con incompatibilidad de horario y que cobra con doble plaza. El personal con licencia médica deberá cumplir con los requisitos del servicio médico y con lo que marca la Ley. El presupuesto autorizado para el renglón de servicios personales deberá aplicarse estrictamente al pago de los servicios que prestan el personal académico, administrativo y de confianza, que cumpla con su jornada de trabajo de acuerdo con la normatividad interna aplicable y a lo convenido en los contratos colectivos de trabajo.

El pago de estímulos por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H. Consejo Universitario.

La Secretaría General a través de la Subdirección de Recursos Humanos serán las entidades orgánicas encargadas de autorizar y administrar los recursos para el pago de servicios personales de acuerdo con lo siguiente:

- Sujetarse a los tabuladores salariales autorizados por la SHCP y la SEP.
- Abstenerse de contraer obligaciones de pago en servicios personales y compensaciones que impliquen compromisos para ejercicios subsecuentes sin contar con la autorización y el respaldo económico federal correspondiente.
- Las nuevas contrataciones únicamente podrán hacerse previa autorización de las dependencias federales correspondientes a fin de ser incorporadas a la plantilla autorizada, o cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el presupuesto programado para el pago de servicios personales.
- Para el presente ejercicio se contratará personal por honorarios y se restringirá el eventual mediante una redistribución de actividades del personal de base.

La operación del presupuesto para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) se sujetará a los montos autorizados por la Federación y al reglamento correspondiente.

La Subdirección de Recursos Humanos deberá presentar a la Dirección General Administrativa, las alternativas tendientes a ser eficientes en los recursos financieros asignados a las partidas de gasto en las prestaciones en las que se observa un costo excesivo, tales como: pagos por sobre carga de trabajo, prótesis, anteojos y tiempo extraordinario. El déficit de Servicios Personales que se deriva de la diferencia que existe entre las prestaciones pactadas en los Contratos Colectivos de trabajo con las autorizadas en la SHCP, así como la diferencia de las categorías en cada uno de los niveles salariales en la plantilla real de la Universidad con la plantilla registrada en la SHCP, obliga a emprender las acciones necesarias al interior de la institución para corregir esta situación. Entre estas se considera gestionar ante la SEP y la SHCP los recursos necesarios para sanear financieramente la presión del gasto del capítulo 1000 de Servicios Personales, referentes a regularización de la plantilla y plan de retiro para los trabajadores.

En lo que se refiere al Sistema de Seguridad Social, la Universidad debe realizar las acciones tendientes a garantizar la pensión y el servicio médico de los trabajadores de la UAAAN, para lo cual se deben gestionar los recursos necesarios ante la H. Cámara de Diputados y en la SHCP que reconozca los pasivos laborales de la institución.

VII. Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios

1. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirá el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad se llevarán a cabo de conformidad a la Ley Orgánica de la UAAAN, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP- SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación.
2. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
3. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto, salvo los que a través de una solicitud de adecuación presupuestal fueran autorizados por la SEP y SHCP.
4. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles, patrimonio de la Institución.

VIII. Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto

1. Las partidas podrán ser utilizadas cuando por la función que desempeñen les correspondan, sin embargo, cuando por necesidades propias de otras entidades las partidas restringidas que sean necesarias podrán ser solicitadas para su autorización correspondiente a la Subdirección de Programación y Presupuesto.
2. Las modificaciones a las partidas de un mismo proyecto deberán ser registradas y validadas en el SIIAA y/o por la Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

IX. Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes

Se denominan Recursos Propios a los ingresos que por diversos conceptos obtengan los Departamentos y/o Responsables de Proyecto de la Universidad, diferentes a los otorgados como subsidio por el Gobierno Federal, los cuales se enumeran a continuación:

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Como los de servicio profesional remunerado (Diagnósticos, asesorías, consultorías, estudios especializados); transferencia de tecnología; los técnicos (mantenimiento y construcción de equipo, uso de laboratorios); los relacionados con aspectos educativos (cursos, diplomados, conferencias, seminarios o congresos); proyectos especiales resultado de convenios interinstitucionales, compromisos con la Federación, gobiernos estatales y organizaciones de productores entre otros), más los que deriven de Contratos, Convenios o Acuerdos.
- **ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO:** Como la venta de materiales (publicaciones, libros, apuntes, folletos, fotocopias, programas computacionales, discos, equipos, vehículos, maquinaria y equipo agropecuario); así como la renta de bienes y/o espacios.
- **DONATIVOS Y APORTACIONES CON O SIN FINES ESPECÍFICOS:** Como los efectuados por asociaciones de egresados, exalumnos, organizaciones profesionales, empresas y fundaciones; los legados, los comodatos y otros.
- **LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE OBTENTOR.** Como el uso de variedades de plantas mejoradas, razas de animales generadas, implementos y equipos agrícolas diseñados, paquetes tecnológicos, protocolos para evaluaciones, tratamientos y reproducción de cultivos in vitro; derechos de autor y derechos de obtentor de variedades.
- **PROVENIENTES DE LAS EXPLOTACIONES DE:** Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
- **PROVENIENTES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE:** Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, tiendas de autoservicio, pozos, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.

Se denomina proyecto especial el que se realiza mediante convenio o contrato institucional y con un objetivo específico, recibiendo financiamiento con fondos externos por instituciones públicas o privadas.

El proyecto con fondos concurrentes se realiza mediante convenio con objetivos específicos y se establece el compromiso institucional de aportar recursos por ambas partes.

La administración de estos proyectos será realizada por la Dirección General Administrativa respetando la normatividad interna vigente y los lineamientos aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el registro y autorización de un proyecto especial o concurrente deberá elaborarse el convenio institucional y el proyecto correspondiente, o al menos una carta compromiso de la institución aportante en la que se establecerá el responsable técnico y administrativo del mismo. En dicho proyecto deberán describirse claramente los objetivos, metas, actividades a realizar, productos entregables y calendario de trabajo.

Los proyectos se registrarán en la Dirección de Investigación, la cual notificará a la Subdirección de Programación y Presupuesto, de la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación, así como a la Dirección General Administrativa, que será la responsable de la administración y control de los recursos del proyecto.

El ejercicio de los recursos para la operación de los proyectos especiales se hará de conformidad a lo establecido en los convenios con la entidad que aporta los fondos, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad interna. Los participantes en los proyectos especiales podrán recibir una compensación de los fondos aportados por la entidad financiadora, siempre y cuando no se contraponga a la normatividad establecida ni se afecten los intereses del proyecto.

El pago mensual del maestro responsable y de los participantes, en ningún caso podrá rebasar el equivalente a dos veces su salario tabular mensual, sujetándose en todos los casos a las disposiciones fiscales aplicables, y no utilizar más de 50% del monto del proyecto en pagos de asesorías, honorarios y sueldos. Cuando por la naturaleza del proyecto, se rebase el porcentaje indicado, el responsable deberá justificar plenamente dicha solicitud para que proceda su autorización.

Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por conducto de los proyectos especiales formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán registrarse como tales ante las instancias responsables del manejo de inventarios.

Se deberá contemplar y registrar como previsión patrimonial una cuota del 12% del monto del proyecto, misma que se incluirá en el convenio respectivo conforme a la normatividad y políticas de la entidad financiadora, así como lo señalado en el Reglamento para la operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales.

La cuota que se recabe por concepto de previsión patrimonial se aplicará para la administración del proyecto y deberá ser ingresada a la Tesorería de la Universidad, y cuyos fondos se utilizarán por la Dirección General Administrativa para crear fondos para nuevos proyectos, fondos concurrentes o para inversión en activos fijos. De acuerdo al Reglamento para la Operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión celebrada el 13 de Septiembre de 2017, en su Artículo 6º, señala que: Compete a la Rectoría conjuntamente con la Dirección General Administrativa y la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación la aplicación de los ingresos derivados de la captación de recursos propios y proyectos especiales, por concepto de retribución patrimonial de acuerdo a los siguientes criterios:

- Hasta el 35% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por la Universidad.
- Hasta el 100% del porcentaje que se derive de la previsión de los Proyectos Especiales y el 100% de la utilidad neta de los Recursos Propios generados por las Gerencia de Empresas Universitarias
- Hasta el 50% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por explotaciones de predios y ranchos que tenga en comodato la Universidad, el monto restante quedará a disposición de la Instancia (Coordinación de División o Departamento Académico) en la cual está adscrito el (la) responsable del proyecto mismo que tendrá que ser informado a la H. Comisión Hacendaria.

X. Distribución Presupuestal 2026

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
Presupuesto Total de la UAAAN (P.E.F. + Ingresos Propios 2026) =					\$1,361,749,816
TOTAL SEDE Y UNIDAD LAGUNA					\$1,361,749,816
I. SEDE					\$1,315,334,390
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA					\$86,907,878
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA					\$71,278,661
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA					\$3,937,826
25311	420000001	1	2000/3000	Dirección General Académica	\$394,826
25311	420000001	4	2000/3000	Servicios para la Acreditación de Programas de Licenciatura/Posgrado	\$2,574,500
25311	420000001	7	2000/3000	Equipo de Identificación de Plantas y Pastizales	\$524,000
25311	420002001	25	2000/3000	Calidad Docente	\$142,000
25311	430000002	58	2000/3000	Centro de Terapias Alternativas y Orientación a la Salud U.L.	\$41,000
25311	420000001	46	2000/3000	Eventos Académicos	\$261,500
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO					\$1,251,560
25311	420001001	14	2000/3000	Departamento de Desarrollo del Personal Académico	\$64,791
25311	420001001	16	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	\$453,000
25311	420001001	17	2000/3000	Organización y Asistencia a Eventos Científicos	\$465,000
25311	420001001	38	2000/3000	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales	\$68,769
25311	420001001	59	2000/3000	Proyecto de Educación Continua y a Distancia	\$200,000
DIRECCIÓN DE DOCENCIA					\$32,636,968
25311	421000001	18	2000/3000	Dirección de Docencia	\$381,000
25311	421000001	5	2000/3000	Programa de Intercambio Académico Nacional e Internacional	\$2,568,930
25311	421001001	71	2000/3000	Reestructuración de la Oferta Académica	\$1,342,584
25311	421000021	21	2000/3000	Centro de Cómputo Académico	\$138,718
25311	421000011	27	2000/3000	Unidad de Idiomas	\$86,979
25311	421300001	28	2000/3000	Aplicación de Examen Admisión y Promoción	\$851,000
25311	421000001	40	1000	Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	\$18,871,957
25311	421000001	41	2000/3000	Habilitación Docente	\$195,800
25311	421000001	51	2000/3000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales Saltillo y U.L.	\$8,200,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS					\$208,580
25311	421000001	26	2000/3000	Departamento de Prácticas Agropecuarias	\$20,362
25311	421102001	19	2000/3000	Prácticas de Licenciatura en la Sede	\$188,218
DEPARTAMENTO DEPORTIVO					\$2,961,585
25311	421001001	24	2000/3000	Departamento Deportivo	\$2,311,585
25311	421001001	64	2000/3000	Torneo Nacional de box ANUIES 2026	\$500,000
25311	421001001	70	2000/3000	Alimento para ganado de equipo de charrería y rodeo	\$150,000
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA					\$29,886,622
25311	421100001	29	2000/3000	Subdirección de Licenciatura	\$238,895
25311	421000001	30	4000	Becas Alumnos Licenciatura	\$29,307,727
25311	421101001	32	2000/3000	Departamento de Control Escolar	\$120,000
25311	421100011	34	2000/3000	Área de Egresados	\$220,000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO					\$395,520
25311	421300001	61	2000/3000	Subdirección de Desarrollo Educativo	\$30,000
25311	421302001	63	2000/3000	Formación e Investigación Educativa	\$35,570
25311	421301001	74	2000/3000	Departamento de Desarrollo Curricular	\$59,950
25311	421300001	60	2000/3000	Programa de Inducción Alumnos de Nuevo Ingreso	\$270,000
1.2. PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA SEDE					\$1,502,084
25311	425901051	401	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Producción	\$90,600
25311	425901021	402	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Horticultura	\$107,500
25311	425901011	403	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Parasitología	\$76,500
25311	425901031	404	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Forestal	\$80,450
25311	425901041	405	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en Agrobiología	\$69,100
25311	425901131	406	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Mecánico Agrícola	\$65,000
25311	425901111	407	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Irrigación	\$73,000
25311	425901121	408	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrícola y Ambiental	\$61,000
25311	425901061	409	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Zootecnista	\$140,400
25311	425901071	410	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en C. y Tecnología de Alimentos	\$83,770
25311	425901091	411	2000/3000	Programa Docente de Licenciatura Economía Agrícola y Agronegocios	\$65,776

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25311	425901081	412	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Desarrollo Rural	\$75,400
25311	425901101	413	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Administrador	\$53,400
25311	425901021	422	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Ciencias Agrarias	\$389,644
25311	425104001	423	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Biotecnología	\$70,544
1.3. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS SALTILLO					\$11,183,504
DIVISIÓN DE AGRONOMÍA					\$94,000
25311	425100001	79	2000/3000	Coordinación de la División de Agronomía	\$94,000
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA					\$917,840
25311	425101001	82	2000/3000	Actividad Académica de Parasitología	\$546,000
25311	425101001	83	2000/3000	Laboratorios de Parasitología	\$371,840
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA					\$1,135,498
25311	425102001	100	2000/3000	Actividad Académica de Horticultura	\$567,749
25311	425102001	101	2000/3000	Laboratorios de Horticultura	\$567,749
DEPARTAMENTO DE FORESTAL					\$984,110
25311	425103001	108	2000/3000	Actividad Académica de Forestal	\$473,610
25311	425103001	109	2000/3000	Laboratorios de Forestal	\$381,500
25311	425103001	110	2000/3000	Bosques Universitarios Zapalinamé (UAAAN)	\$129,000
DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA					\$915,100
25311	425104001	98	2000/3000	Actividad Académica de Botánica	\$545,000
25311	425104001	99	2000/3000	Laboratorios de Botánica	\$293,300
25311	425104001	135	2000/3000	Jardín Botánico Saltillo	\$76,800
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO					\$1,419,307
25311	425105001	87	2000/3000	Actividad Académica de Fitomejoramiento	\$564,200
25311	425105001	88	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento	\$411,000
25311	425105001	96	2000/3000	Centro de Capacitación y Desarrollo en Tecnología de Semillas	\$220,000
25311	425105001	97	2000/3000	Laboratorios de Tecnología de Semillas	\$126,000
25311	425105001	198	2000/3000	Expo-Granos	\$98,107
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL					\$458,500
25311	425200001	196	2000/3000	Coordinación de la División de Ciencia Animal	\$113,500
25311	425200001	206	2000/3000	Fortalecimiento del hato ganadero	\$255,000
25311	425200001	199	2000/3000	Semana de Ciencia Animal	\$90,000
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL					\$483,546
25311	425201001	203	2000/3000	Actividad Académica de Producción Animal	\$249,337

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25311	425201001	204	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal	\$234,209
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES					\$923,340
25311	425202001	210	2000/3000	Actividad Académica de Recursos Naturales	\$360,400
25311	425202001	213	2000/3000	XV Congreso Internacional de Manejo de Pastizales SOMMAP	\$500,300
25311	425202001	211	2000/3000	Laboratorio de Recursos Naturales	\$48,438
25311	425202001	215	2000/3000	Laboratorio de Fauna Silvestre	\$14,202
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ANIMAL					\$560,493
25311	425203001	220	2000/3000	Actividad Académica de Nutrición Animal	\$152,726
25311	425203001	217	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Animal	\$129,835
25311	425203001	218	2000/3000	Unidad Metabólica	\$150,932
25311	425203001	221	2000/3000	Laboratorio de Rumiantes	\$127,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS					\$480,759
25311	425204001	216	2000/3000	Actividad Académica de Ciencia y Tecnología de Alimentos	\$241,020
25311	425204001	222	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Humana	\$84,112
25311	425204001	223	2000/3000	Laboratorio de Procesamiento de Alimentos	\$81,505
25311	425204001	219	2000/3000	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria	\$74,122
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS					\$98,715
25311	425300001	226	2000/3000	Coordinación División de Ciencias Socioeconómicas	\$82,800
25311	425300001	227	2000/3000	Laboratorio de Cómputo de Ciencias Socioeconómicas	\$15,915
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA					\$475,985
25311	425301001	240	2000/3000	Actividad Académica de Sociología	\$475,985
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA					\$284,500
25311	425302001	256	2000/3000	Actividad Académica de Economía	\$284,500
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA					\$145,243
25311	425303001	267	2000/3000	Actividad Académica de Administración Agropecuaria	\$145,243
DIVISIÓN DE INGENIERÍA					\$122,000
25311	425400001	118	2000/3000	Coordinación de Ingeniería	\$122,000
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE					\$409,874
25311	425401001	167	2000/3000	Actividad Académica de Riego y Drenaje	\$220,000
25311	425401001	168	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje	\$145,000
25311	425401001	170	2000/3000	Centro de Cómputo de Riego y Drenaje	\$44,874
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO					\$322,498
25311	425402001	146	2000/3000	Actividad Académica de Ciencias del Suelo	\$251,000
25311	425402001	148	2000/3000	Centro de Cómputo de Ciencias del Suelo	\$23,600

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25311	425402001	147	2000/3000	Laboratorios de Ciencias del Suelo	\$47,898
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA					\$390,001
25311	425403001	131	2000/3000	Actividad Académica de Maquinaria Agrícola	\$247,527
25311	425403001	132	2000/3000	Central y Laboratorios de Maquinaria Agrícola	\$142,474
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO					\$207,000
25311	425404001	190	2000/3000	Actividad Académica de Estadística y Cálculo	\$207,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS					\$268,038
25311	425405001	159	2000/3000	Actividad Académica de Ciencias Básicas	\$106,985
25311	425405001	160	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas	\$96,053
25311	425405001	161	2000/3000	Laboratorios de Topografía	\$15,000
25311	425405001	162	2000/3000	Laboratorio de Biotecnología y Biología Molecular	\$50,000
DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGÍA					\$87,157
25311	425406001	183	2000/3000	Actividad Académica de Agrometeorología	\$31,861
25311	425406001	184	2000/3000	Estaciones Agrometeorológicas	\$37,192
25311	425406001	185	2000/3000	Pronósticos Agrometeorológicos	\$18,104
1.4. POSTGRADO SEDE					\$2,943,629
SUBDIRECCIÓN DE POSTGRADO					\$2,007,128
25411	421200001	35	2000/3000	Subdirección de Postgrado	\$916,500
25411	421200001	36	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado	\$356,628
25311	421200001	37	2000/3000	Ayudantías de Postgrado	\$632,000
25411	421201001	42	2000/3000	Control Escolar de Postgrado	\$102,000
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO					\$936,501
25411	425204001	302	2000/3000	Maestría en Ciencias en Desarrollo e Innovación de Prácticas Biotecnológicas	\$80,000
25411	425903051	382	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Parasitología Agrícola	\$217,900
25411	425903051	387	2000/3000	Maestría en Ciencias en Parasitología Agrícola	\$55,500
25411	425903101	383	2000/3000	Maestría en Ciencias en Fitomejoramiento	\$83,959
25411	425903101	395	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Fitomejoramiento	\$20,000
25411	425903011	385	2000/3000	Maestría Profesional en Tecnología de Granos y Semillas	\$95,500
25411	425903031	386	2000/3000	Maestría en Ciencias en Horticultura	\$118,404
25411	425903041	388	2000/3000	Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas de Producción	\$66,441
25411	425903091	389	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Agricultura Protegida	\$116,720
25411	425903101	341	2000/3000	Doctorado en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas	\$50,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25411	425903101	390	2000/3000	Especialidad Manejo Sustentable Rec. Naturales de Zonas Áridas y Semiáridas	\$32,077
2. FUNCIÓN INVESTIGACIÓN					\$15,802,807
INVESTIGACIÓN					\$1,384,427
38111	422000001	2000	2000/3000	Dirección de Investigación	\$507,861
38111	422000001	2019	2000/3000	Programa de Recursos Fitogenéticos de la UAAAN	\$238,000
38111	422000001	2017	2000/3000	Participación en Comités y Acciones Gubernamentales	\$200,000
38111	422000001	2024	2000/3000	Instituto de Investigación y Transferencia y Tecnología de Zonas Áridas (IITTZA)	\$150,000
38111	422000001	2025	2000/3000	Revistas Científicas y Tecnológicas	\$288,566
DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN					\$511,680
38111	422001001	2002	2000/3000	Departamento de Validación	\$211,680
38111	422001001	2021	2000/3000	Proyectos de Validación	\$300,000
INSTITUTO MEXICANO DEL MAÍZ					\$150,000
38111	422000011	2015	2000/3000	Instituto Mexicano del Maíz	\$150,000
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN					\$139,600
38111	422100001	2003	2000/3000	Subdirección Programación y Evaluación	\$93,000
38111	422100001	2004	2000/3000	Área de Evaluación	\$26,600
38111	422100001	2006	2000/3000	Área de Proyectos Especiales	\$20,000
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROYECTOS					\$2,817,100
38111	422200001	2008	2000/3000	Subdirección de Operación De Proyectos	\$273,400
38111	422200001	2009	2000/3000	Área de Control de Proyectos	\$14,500
38111	422200001	2010	2000/3000	Operación de Campos Experimentales	\$1,529,200
38111	422200001	4157	2000/3000	Mantenimiento en Campos Experimentales	\$1,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA					\$10,800,000
38111	422100001	2001	2000/3000	Proyectos de Investigación Institucionales	\$10,000,000
38111	422100001	2020	2000/3000	Proyectos de Innovación	\$500,000
38111	422000001	2007	2000/3000	Proyectos de Investigación con Fondos Concurrentes	\$300,000
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN					\$13,826,754
COMUNICACIÓN					\$8,359,879
38111	424000001	3000	2000/3000	Dirección de Comunicación	\$587,200
38111	424000001	3008	2000/3000	Medios de Comunicación	\$480,000
38111	424204001	3002	2000/3000	Radio UAAAN	\$590,000
38111	424000001	3019	2000/3000	Eventos de Comunicación	\$37,100
38111	424000001	3052	2000/3000	EXPO UAAAN	\$2,500,000
38111	424000001	4165	2000/3000	Agenda Ambiental	\$28,500

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
38111	424000001	3042	2000/3000	Traslado de Frecuencia a XHUAAN-FM en Radio UAAAN	\$4,137,079
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN					\$1,641,922
38111	424100011	3003	2000/3000	Centro de Información	\$512,824
38111	424100011	3005	2000/3000	Servicios Bibliotecarios	\$13,838
38111	424000011	3006	2000/3000	Archivo General	\$11,253
38111	424000011	3009	2000/3000	Sistema Único de Clasificación y Digitalización Documental	\$8,580
38111	424100011	3051	2000/3000	Consortio de Redes Interinstitucionales de CyT	\$1,095,427
SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA					\$2,511,693
38111	424100001	3012	2000/3000	Subdirección de Difusión Científica y Tecnológica	\$61,200
38111	424100001	3013	2000/3000	Desarrollo Rural Regional con Financiamiento Concurrente	\$300,000
38111	424100001	3015	2000/3000	Proyectos Institucionales de Vinculación	\$2,150,493
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA					\$87,848
38111	424101001	3017	2000/3000	Departamento de Extensión Agropecuaria	\$45,626
38111	424101001	3018	2000/3000	Área de Capacitación	\$21,750
38111	424101021	3020	2000/3000	Área de Servicio Social	\$20,472
SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL					\$403,400
38111	424200001	3034	2000/3000	Subdirección de Difusión Cultural	\$112,400
38111	424202001	3048	2000/3000	Servicios Audiovisuales y Fotografía	\$106,000
38111	424200001	3049	2000/3000	Servicios de Apoyo	\$185,000
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL					\$822,012
38111	424201001	3035	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural	\$250,000
38111	424200001	3037	2000/3000	60 Aniversario de la Rondalla de Saltillo	\$310,000
38111	424201001	3036	2000/3000	Eventos Culturales	\$262,012
4. RECTORÍA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO					\$7,090,637
RECTORÍA					\$2,783,369
25611	300000001	4000	2000/3000	Rectoría	\$1,567,803
25611	300000001	4001	2000/3000	Oficina de Relaciones Exteriores	\$33,200
25611	300000001	4002	2000/3000	Eventos Institucionales	\$884,866
25611	300000001	4178	2000/3000	Oficina de Igualdad de Género y Derechos Humanos	\$250,000
13411	300000001	4207	2000/3000	Enlace Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$47,500
GOBIERNO INTERNO					\$4,307,268
13411	100000001	4018	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario	\$1,019,913

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
13411	200000001	4203	2000/3000	Oficina del Consejo Directivo	\$700,000
25611	400000001	4017	2000/3000	Secretaría General	\$383,000
25611	400001001	4019	2000/3000	Departamento Jurídico	\$382,370
25611	400001001	4162	2000/3000	Ordenamiento de Procedimientos Jurídicos	\$890,000
13411	100100001	4005	2000/3000	Contraloría Interna	\$131,985
13411	100100001	4006	2000/3000	Auditoría Externa	\$800,000
5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS PERSONALES					\$1,060,729,988
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					\$4,177,500
25611	410000001	4020	2000/3000	Dirección General Administrativa	\$752,500
25611	410000001	4107	2000/3000	Modernización Administrativa/Contabilidad Gubernamental	\$1,425,000
25611	410000001	4155	2000/3000	Escrituración de Propiedades UAAAN	\$2,000,000
FINANZAS					\$691,200
25611	410200001	4026	2000/3000	Subdirección de Finanzas	\$681,200
25611	410200001	4027	2000/3000	Control Presupuestal	\$10,000
TESORERÍA					\$40,315,000
25611	410201001	4028	2000/3000	Departamento de Tesorería	\$80,000
25611	410201001	4029	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados Sede	\$39,000,000
25611	410201001	4045	2000/3000	Seguro de Gastos Médicos de Alumnos Deportistas	\$1,235,000
CONTABILIDAD					\$175,600
25611	410203001	4030	2000/3000	Departamento de Contabilidad	\$150,600
25611	410203001	4031	2000/3000	Control de Inventarios	\$25,000
SERVICIOS GENERALES					\$20,375,035
25611	410300001	4032	2000/3000	Subdirección de Servicios Generales	\$63,450
25611	410300001	1033	2000/3000	Servicio de Fotocopiado	\$61,681
25611	410300001	4138	2000/3000	Servicios de Arrendamiento de Equipo Informático	\$4,000,000
25611	410300001	4139	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Vehículos	\$12,049,904
25611	410300001	4115	2000/3000	Servicio de Gas Doméstico	\$4,200,000
VEHÍCULOS Y TRANSPORTE					\$5,692,107
25611	410301001	4033	2000/3000	Departamento de Vehículos y Transporte	\$71,576
25311	410301001	4035	2000/3000	Conservación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$2,196,973
25611	410301001	4036	2000/3000	Central de Vehículos	\$3,423,558
OBRAS Y MANTENIMIENTO					\$30,704,105
25611	410302001	421	2000/3000	Diseño y Proyectos de Obra	\$80,000
25611	410302011	4038	2000/3000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	\$8,142,814

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25611	410302011	4039	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso	\$871,829
25611	410302011	4040	2000/3000	Mantenimiento y Conservación de Aulas	\$2,000,000
25611	410302001	4132	2000/3000	Mantenimiento y Conservación de los Internados	\$2,008,000
25611	410302001	4004	2000/3000	Planta Tratadora de Agua Sede	\$101,462
25611	410302001	4151	2000/3000	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$17,500,000
COMPRAS Y ALMACÉN					\$565,902
25611	410304001	4037	2000/3000	Departamento de Compras y Almacén	\$198,402
25611	410304001	4137	2000/3000	Stock Material de Consumo	\$367,500
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES					\$919,242,393
25611	410100001	4021	2000/3000	Capacitación y Adiestramiento	\$129,595
25611	410100001	4022	2000/3000	Administración de Personal	\$76,541
25611	410100001	4024	1000	Administración, Sueldos y Prestaciones	\$918,885,045
25611	410100001	4023	2000/3000	Servicios de Vigilancia	\$151,212
UNIDADES PRODUCTIVAS					\$1,939,858
25611	410400001	4046	2000/3000	Administración Empresas Universitarias	\$42,979
25611	410400001	4090	2000/3000	Unidades Productivas	\$1,896,879
SERVICIOS ESTUDIANTILES					\$36,851,288
25611	410301001	4034	2000/3000	Transporte Estudiantil Mantenimiento	\$2,184,107
25611	410301001	4149	2000/3000	Transporte Estudiantil Diésel	\$4,770,942
25611	410303001	4041	2000/3000	Departamento de Servicios Asistenciales	\$92,653
25611	410303001	4042	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor Estudiantil	\$29,119,200
25611	410303001	4043	2000/3000	Residencia Femenil	\$209,886
25611	410303001	4044	2000/3000	Servicio de Enfermería	\$474,500
6. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN					\$4,356,350
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN					\$543,850
25611	302000001	4008	2000/3000	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación	\$443,850
25611	302000001	4013	2000/3000	Adecuación Normatividad Institucional	\$100,000
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					\$180,000
25611	302100001	4152	2000/3000	Plan Institucional de Desarrollo	\$100,000
25611	302100001	4011	2000/3000	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional	\$80,000
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO					\$328,000
25611	302200001	4012	2000/3000	Gestión y Normatividad Presupuestal	\$328,000
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES					\$3,304,500
25611	302300001	4106	2000/3000	Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	\$65,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25611	302300001	4010	2000/3000	Desarrollo del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa	\$94,500
25611	302300001	4015	2000/3000	Servicios de informática	\$1,900,000
25611	302300001	4016	2000/3000	Red UAAAN	\$1,245,000
PREVISIÓN INSTITUCIONAL					\$126,619,976
25611	302000001	4111	2000/3000	Previsión Institucional	\$126,619,976
II. UNIDAD REGIONAL LAGUNA					\$46,415,426
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA U.L.					\$8,963,173
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA U.L.					\$2,033,282
DOCENCIA U.L.					\$1,890,124
25311	430300002	43	2000/3000	Subdirección de Docencia U. L.	\$436,551
25311	430300002	44	2000/3000	Área de Cómputo Académico U. L.	\$48,730
25311	430300002	45	2000/3000	Área de Servicio Social U. L.	\$15,000
25311	430300002	49	2000/3000	Viajes de Práctica de Alumnos de Licenciatura U. L.	\$353,949
25311	430300002	50	2000/3000	Área de Deportes U. L.	\$950,200
25311	430300002	53	2000/3000	Área de Egresados U. L.	\$28,730
25311	430300002	399	2000/3000	Promoción de Carreras U. L.	\$56,964
LICENCIATURA U.L.					\$143,158
25311	430301002	48	2000/3000	Departamento de Licenciatura U. L.	\$40,050
25311	430301002	52	2000/3000	Área de Control Escolar y Servicios U. L.	\$103,108
1.2. PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA U.L.					\$638,632
25311	425901162	414	2000/3000	Programa Docente de Medicina Veterinaria U. L.	\$191,000
25311	425901162	415	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero Agrónomo U. L.	\$78,000
25311	425901162	416	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo En Horticultura U. L.	\$83,153
25311	425901162	417	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo Parasitólogo U. L.	\$68,979
25311	425901162	418	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo en Irrigación U. L.	\$66,000
25311	425901162	419	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Agroecología U. L.	\$81,500
25311	425901162	420	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Procesos Ambientales U. L.	\$70,000
1.3. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS UNIDAD LAGUNA					\$5,782,069
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL U.L.					\$137,307
25311	425500002	278	2000/3000	Coordinación de División de Ciencia Animal U. L.	\$137,307

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICO VETERINARIAS U.L.					\$1,501,000
25311	425501002	281	2000/3000	Actividad Académica de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	\$664,000
25311	425501002	282	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	\$837,000
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL U.L.					\$558,948
25311	425502002	290	2000/3000	Actividad Académica de Producción Animal U. L.	\$154,000
25311	425502002	291	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal U. L.	\$85,000
25311	425502002	293	2000/3000	Alimentación de la posta para fines académicos	\$319,948
DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U.L.					\$242,458
25311	425503002	299	2000/3000	Actividad Académica de Salubridad e Higiene U. L.	\$160,000
25311	425503002	300	2000/3000	Laboratorios de Salubridad e Higiene U. L.	\$82,458
DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS U.L.					\$109,850
25311	425600002	301	2000/3000	Coordinación División de Carreras Agronómicas U. L.	\$109,850
DEPARTAMENTO DE SUELOS U.L.					\$429,741
25311	425601002	304	2000/3000	Actividad Académica de Suelos U. L.	\$154,707
25311	425601002	305	2000/3000	Laboratorios de Suelos U. L.	\$130,640
25311	425601002	306	2000/3000	Laboratorio y Central de Maquinaria U. L.	\$144,394
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA U.L.					\$266,500
25311	425602002	309	2000/3000	Actividad Académica de Biología U.L.	\$184,000
25311	425602002	318	2000/3000	Laboratorios de Biología U. L.	\$43,000
25311	425602002	321	2000/3000	Jardín Botánico U. L.	\$39,500
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U.L.					\$315,122
25311	425603002	332	2000/3000	Actividad Académica de Fitomejoramiento U. L.	\$215,122
25311	425603002	333	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento U. L.	\$100,000
DEPARTAMENTO DE SOCIOECONÓMICAS U.L.					\$356,315
25311	425604002	337	2000/3000	Actividad Académica de Ciencias Socioeconómicas U. L.	\$356,315
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U.L.					\$214,545
25311	425605002	339	2000/3000	Actividad Académica de Riego y Drenaje U. L.	\$128,727
25311	425605002	340	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje U.L.	\$85,818
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS U.L.					\$530,968
25311	425606002	351	2000/3000	Actividad Académica de Ciencias Básicas U. L.	\$423,968
25311	425606002	352	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas U.L.	\$107,000
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA U.L.					\$426,800

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
25311	425607002	354	2000/3000	Actividad Académica de Parasitología U. L.	\$233,700
25311	425607002	355	2000/3000	Laboratorios de Parasitología U. L.	\$193,100
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U.L.					\$571,491
25311	425608002	373	2000/3000	Actividad Académica de Horticultura U. L.	\$510,369
25311	425608002	374	2000/3000	Laboratorios de Horticultura U. L.	\$61,122
DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGÍA U.L.					\$121,024
25311	425609002	319	2000/3000	Actividad Académica de Agroecología U. L.	\$96,700
25311	425609002	320	2000/3000	Laboratorio de Agroecología U. L.	\$24,324
1.4. POSGRADO UNIDAD REGIONAL LAGUNA					\$509,190
POSTGRADO U.L.					\$141,590
25411	430302002	54	2000/3000	Departamento de Postgrado U. L.	\$52,590
25411	430302002	55	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado U. L.	\$89,000
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO U.L.					\$367,600
25411	425903082	396	2000/3000	Maestría en Producción Agropecuaria U. L.	\$100,500
25411	425903082	398	2000/3000	Doctorado en Producción Agropecuaria U. L.	\$139,100
25411	425903082	360	2000/3000	Maestría Profesionalizante en Biotecnologías de la Reproducción Animal	\$80,000
25411	425903082	397	2000/3000	Maestría en Ciencias Agrarias U. L.	\$24,000
25411	425903082	381	2000/3000	Doctorado en Ciencias Agrarias U. L.	\$24,000
2. FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.					\$197,821
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.					\$197,821
38111	430400002	2011	2000/3000	Subdirección de Investigación U. L.	\$91,621
38111	430400002	2012	2000/3000	Área de Programación, Operación y Evaluación Científica U.L.	\$15,000
38111	430400002	2013	2000/3000	Área de Operación de Programas y Proyectos de Investigación U. L.	\$15,000
38111	425500012	298	2000/3000	Centro de Investigación de Reproducción Caprina U. L.	\$76,200
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.					\$297,692
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.					\$106,268
38111	430500012	3010	2000/3000	Subdirección de Comunicación U. L.	\$73,413
38111	430500012	3011	2000/3000	Enlace de Comunicación Social U. L.	\$17,192
38111	430500012	3025	2000/3000	Área de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, U. L.	\$15,663
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS U.L.					\$191,424
38111	430501012	3045	2000/3000	Departamento Difusión Cultural y Servicios U. L.	\$14,105
38111	430501012	3046	2000/3000	Área de Información y Documentación U. L.	\$25,282
38111	430501012	3047	2000/3000	Eventos Culturales U. L.	\$152,037

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
4. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.					\$36,619,801
DIRECCIÓN REGIONAL U. L.					\$931,075
25611	430000002	4118	2000/3000	Dirección Regional U. L.	\$278,205
25611	430000002	4073	2000/3000	Asuntos Jurídicos U. L.	\$20,876
13411	430000002	4074	2000/3000	Auditoría Interna U. L.	\$20,000
25611	430000002	4104	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	\$218,000
25611	430000002	4119	2000/3000	Eventos Institucionales U. L.	\$200,000
13411	430000002	4110	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario U. L.	\$193,994
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.					\$4,670,932
25611	430200002	4076	2000/3000	Subdirección Administrativa U. L.	\$99,980
25611	430200002	4078	2000/3000	Área de Contabilidad U. L.	\$25,023
25611	430200002	4081	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados U. L.	\$4,344,000
25611	430200002	4120	2000/3000	Control Presupuestal U. L.	\$33,583
25611	430200002	4121	2000/3000	Área de Recursos Humanos U. L.	\$44,101
25311	430000002	4180	2000/3000	Alimento para el ganado U. L.	\$124,245
SERVICIOS ESTUDIANTILES U. L.					\$19,252,660
25611	430200002	4122	2000/3000	Área de Servicios Asistenciales U. L.	\$20,225
25611	430200002	4124	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor U. L.	\$18,884,169
25611	430200002	4125	2000/3000	Servicio de Enfermería U. L.	\$174,261
25611	430200002	4088	2000/3000	Residencia Femenil U. L.	\$174,005
SERVICIOS GENERALES U. L.					\$79,216
25611	430201022	4095	2000/3000	Departamento de Servicios Generales U. L.	\$15,590
25611	430201022	4097	2000/3000	Administración del Área de Obras U. L.	\$15,663
25611	430201022	4101	2000/3000	Área de Compras y Almacén U. L.	\$47,963
VEHÍCULOS Y TRANSPORTES U. L.					\$1,615,000
25611	430201022	4096	2000/3000	Área de Vehículos y Transporte U.L.	\$1,615,000
TRANSPORTE ESTUDIANTIL U. L.					\$402,418
25611	430201022	4103	2000/3000	Transporte Estudiantil U. L.	\$402,418
OBRAS Y MANTENIMIENTO U. L.					\$9,499,200
25611	430201022	4100	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso U. L.	\$1,408,828
25611	430201022	4102	2000/3000	Área de Mantenimiento U. L.	\$5,863,248
25611	430201022	4133	2000/3000	Mantenimiento y Conservación de los Internados U. L.	\$1,203,124
25611	430201022	4135	2000/3000	Conservación de Suministro Eléctrico U. L.	\$1,024,000
GERENCIA DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS U. L.					\$169,300
25611	430200002	4066	2000/3000	Administración Empresas Universitarias U. L.	\$17,900

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2026
38111	430200002	4092	2000/3000	Rancho el Retiro	\$99,500
38111	430200002	4148	2000/3000	Proyectos de Empresas Semilla	\$51,900
5. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN U. L.					\$336,939
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN U. L.					\$125,169
25611	430100002	4075	2000/3000	Subdirección de Planeación y Evaluación U. L.	\$33,619
25611	430100002	4094	2000/3000	Plan Rector U. L.	\$91,550
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL U.L.					\$17,000
25611	430102002	4077	2000/3000	Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional U. L.	\$17,000
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO U. L.					\$15,000
25611	430101002	4091	2000/3000	Proyecto Programación y Presupuesto U. L.	\$15,000
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y REDES U. L.					\$179,770
25611	430103002	4108	2000/3000	Proyecto de Informática y Redes U. L.	\$179,770
TOTAL PRESUPUESTO 2026					\$1,361,749,816

ANEXOS



DGPYRF.-10.3/ 5612 /2025

Asunto: Notificación del Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Ciudad de México, a 08 DIC 2025

DR. ALBERTO FLORES OLIVAS
Rector
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Presente

En cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito comunicar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para el ejercicio fiscal 2026 y su calendario, por un total de \$1,343,749,816.00, el cual se detalla en el documento anexo.

Asimismo, solicito su valiosa intervención con el propósito de que se promuevan las siguientes acciones que permitan comprometer y devengar el presupuesto autorizado:

- El registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP);
- La preparación de un anexo técnico en los casos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública;
- La obtención del comité de adquisiciones del dictamen de procedencia a la excepción de licitación pública en los casos que así se justifique;
- Las autorizaciones correspondientes en caso de partidas restringidas o de tecnologías de información;
- La celebración de los procedimientos de adjudicación en coordinación con las áreas competentes en la materia;
- La formalización de los contratos o pedidos, según corresponda, y
- La recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios contratados.

En el caso de subsidios, dependiendo del programa presupuestario y conforme a las reglas de operación o el instrumento mediante el cual se establezcan los requisitos para el ejercicio de los recursos, es necesario considerar las siguientes acciones:

- La publicación de convocatorias;
- La verificación del cumplimiento de requisitos;
- La aprobación de los apoyos, y
- La celebración de convenios que establezcan que los apoyos se otorgarán hasta por el monto convenido, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 58925. www.gob.mx/sep



Gobierno de México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto
y Recursos Financieros



Destaca mencionar la importancia de sujetarse a su presupuesto aprobado a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.

Con el propósito de prevenir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo la reasignación de recursos conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 23 de la LFPRH, esta Dirección General, podrá determinar e instruir las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta dependencia.

El calendario a nivel de clave presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, se encontrará disponible en el SICOP en el transcurso del presente mes.

Lo anterior, se informa con fundamento en lo establecido por los artículos 38, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la LFPRH; 7, fracción I de su Reglamento; y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MTRO. RICARDO LARGO GONZÁLEZ

Elaboró

LIC. EFRÉN SOTO GUTIÉRREZ
Director de Seguimiento del Gasto Público
e Información Presupuestal

Revisó

LIC. JESÚS COLÍN PACHECO
Coordinador Sectorial de Programación y Presupuesto
de Organismos, Subsidios y Transferencias

Anexo: Calendario de presupuesto autorizado 2026 (1 hoja).

C.c.e.p. Mtro. Mario Delgado Carrillo, Secretario de Educación Pública. - Para su conocimiento. ✉

Lic. Anselmo Peña Collazo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. - Para su conocimiento. ✉

Sin asunto

RLG/JCP/ESG/cm



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 58925. www.gob.mx/sep

Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos 2026



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto
y Recursos Financieros



PEF 2026: MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
(Pesos)

Programa presupuestario / Capítulo de gasto	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,105,269,981	87,661,683	71,950,869	78,560,474	91,191,281	130,962,293	82,554,785	71,554,972	99,468,668	78,325,908	84,777,077	160,650,908	67,611,063
1000 Servicios personales	732,117,060	56,441,591	47,937,703	47,250,287	59,759,603	99,518,819	51,446,558	44,747,961	70,673,078	47,722,020	53,667,627	120,672,575	37,279,238
2000 Materiales y suministros	87,133,432	7,385,133	7,178,229	7,475,227	7,596,731	7,608,527	7,273,280	6,972,066	6,960,644	6,768,944	7,274,509	8,143,395	6,496,747
3000 Servicios generales	286,019,489	23,834,959	21,834,937	23,834,960	23,834,947	23,834,947	23,834,947	19,834,945	21,834,946	23,834,944	23,834,941	31,834,938	23,835,078
M001 Actividades de apoyo administrativo	95,385,293	5,893,959	4,877,158	11,346,943	7,319,449	8,600,827	7,939,200	5,521,475	7,656,571	5,201,682	7,321,868	17,559,386	6,144,685
1000 Servicios personales	94,106,415	5,787,396	4,770,593	11,242,378	7,212,884	8,494,262	7,832,635	5,414,910	7,550,006	5,095,117	7,215,303	17,452,821	6,038,110
3000 Servicios generales	1,278,788	106,563	106,565	106,565	106,565	106,565	106,565	106,565	106,565	106,565	106,565	106,565	106,575
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	5,690,949	368,626	361,128	424,366	399,917	642,462	434,019	479,492	549,466	392,246	437,456	827,523	374,248
1000 Servicios personales	5,158,155	324,854	319,409	379,797	358,196	599,155	392,299	437,272	486,143	347,224	385,698	785,724	332,384
2000 Materiales y suministros	185,566	13,605	13,306	14,648	13,307	13,406	13,306	13,806	23,408	16,608	23,344	13,385	13,437
3000 Servicios generales	347,228	30,167	28,413	29,921	28,414	29,901	28,414	28,414	29,915	28,414	28,414	28,414	28,427
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	137,095,956	9,828,869	9,100,069	10,065,781	12,738,558	13,589,465	9,213,693	9,220,430	10,498,579	8,871,305	14,616,590	20,505,113	8,847,504
1000 Servicios personales	106,375,372	7,200,936	6,606,841	7,572,749	10,245,320	11,090,660	6,720,256	6,628,390	7,806,549	6,178,278	12,073,524	17,971,042	6,280,827
2000 Materiales y suministros	16,240,249	1,416,541	1,286,863	1,286,663	1,286,663	1,292,425	1,287,067	1,385,670	1,485,661	1,486,659	1,336,699	1,327,709	1,361,429
3000 Servicios generales	14,480,335	1,211,392	1,206,365	1,206,369	1,206,375	1,206,370	1,206,370	1,206,370	1,206,369	1,206,368	1,206,367	1,206,362	1,205,248
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	307,727	-	-	307,727	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000 Subsidios y ayudas	307,727	-	-	307,727	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,343,749,616	103,753,137	86,289,224	100,707,291	111,649,205	153,795,047	100,141,697	86,776,369	118,173,284	92,791,141	107,152,991	199,542,930	82,977,600